

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**
"Ampliación La Fábrica Patio Outlet"

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Carlos Valdovinos SpA
RUT	76.179.652-6
Domicilio	Av. Kennedy 5735, oficina 1003, Las Condes
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	Gonzalo Patricio Menichetti Tassara
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	Av. Kennedy 5735, oficina 1003, Las Condes

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El Proyecto "Ampliación La Fábrica Patio Outlet" tiene como objetivo ampliar un centro comercial del tipo Outlet, incorporando edificaciones asociadas a locales comerciales, centro de eventos, Hotel, edificio médico y un edificio de oficinas.
Descripción general del proyecto	El Proyecto "Ampliación La Fábrica Patio Outlet" se encuentra ubicado en las antiguas instalaciones de la fábrica Yarur-Sumar dentro de la Comuna de San Joaquín, y considera la ampliación y remodelación de un centro comercial tipo Outlet, que actualmente se encuentra en operación, el cual será complementado con nuevas edificaciones. El Titular aclara, en el acápite 1.2.2. de la DIA, que para efectos de la evaluación ambiental ingresa los antecedentes de la totalidad de las obras asociadas al proyecto, es decir, de la Etapa 1, la que se encuentra en operación, junto con la construcción de 4 Etapas futuras (Etapas 2, 3, 4 y 5) con las que adicionará locales comerciales, un centro de eventos (planta nivel -2), un museo textil, un edificio médico (4 pisos), un edificio de oficinas (7 pisos) y un edificio hotelero (3 pisos). Además, el proyecto contempla la implementación de 2 niveles subterráneos y un total de 1.672 estacionamientos para vehículos motorizados, de los cuales 517 ya se encuentran operando en superficie, y 590 estacionamientos para bicicletas. Mayores detalles respecto de la ubicación de las obras se encuentran en planos del Anexo 2 de la Adenda.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Tipología principal: De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 19.300 y al artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto ingresa al SEIA según lo señalado en la letra: <i>"h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i> <i>h.1. Se entenderá por Proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los Proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna</i>

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	de las siguientes características. <i>h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas;</i> <i>h.1.4. Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil (5.000) o más personas o con mil (1.000) o más estacionamientos."</i> El proyecto se emplaza en una superficie de 8,56 ha, contempla la construcción de un edificio de uso público con capacidad para 25.481 personas y con un total de 1.672 estacionamientos; por lo tanto, cumple con lo establecido en los literales h.1.3. y h.1.4. de dicho reglamento. Tipología Secundaria: No tiene.		
Vida útil	Indefinida		
Monto de inversión	USD \$32.000.000		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El Titular indica, en acápite 1.2.9. de la DIA, que el acto o faena mínima que dará cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente corresponde a la instalación de faenas.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El Titular indica, en Capítulo 1.2.5. de la DIA, que: "(...) <i>el presente Proyecto no constituye un proyecto de aquellos que se debe evaluar por etapas según lo indica el Art. 14 del DS N° 40/2012, ya que la presente Declaración de Impacto Ambiental considera la evaluación de la totalidad de las obras que se pretenden ejecutar y que son descritas en el presente documento.</i> "
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	Corresponde a un proyecto que cumple con lo establecido en el artículo 2°, inciso 1° de la letra g.1. del Reglamento del SEIA, debido a que las partes obras y acciones que intervendrán y complementarán el proyecto, corresponden a aquellas listadas en el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del MMA, según se indica en el capítulo 1.2.4. de la DIA.
	[X]		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	Capítulo 1.2.6. de la DIA.
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Carlos Valdovinos SpA	26/04/2019
Resolución de admisibilidad	231/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/05/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	0745	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/05/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a Ilustre Municipalidad de San Joaquín	0746	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/05/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	0747	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/05/2019
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Carta de visación del texto para difusión	0815	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	15/05/2019
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	14/06/2019
Resolución de suspensión de procedimiento Art.87 DIA	0337/2019	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	14/06/2019
Acreditación publicación en Diario Oficial DIA.	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	04/07/2019
Acreditación publicación en diario de circulación nacional o regional DIA.	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	04/07/2019
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	19/07/2019
Resolución Reanudación Procedimiento	0419	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	23/07/2019

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	1307	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	24/07/2019
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo.	476/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	21/08/2019
Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo.	505/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/09/2019
Adenda	NA	Carlos Valdovinos SpA	17/09/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	1669	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	23/09/2019
Resolución dispone suspensión de plazos en procedimientos según indica	1036/2019	Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental	21/10/2019
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	1948	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	11/11/2019
Adenda Complementaria	NA	Carlos Valdovinos SpA	06/12/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	2134	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/12/2019
Resolución de ampliación de Plazo	718/2019	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	06/12/2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios
DGA, Región Metropolitana de Santiago
DOH, Región Metropolitana de Santiago
SEC, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM
Ilustre Municipalidad de San Joaquín
Gobierno Regional

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2720	Consejo de Monumentos Nacionales	14/06/2019
268	Superintendencia de Servicios Sanitarios	04/06/2019
707	DGA, Región Metropolitana de Santiago	27/05/2019
520	DOH, Región Metropolitana de Santiago	
902	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago	29/05/2019
3531	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	28/05/2019
5449	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	31/05/2019
2607	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	31/05/2019
428	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	29/05/2019
SRM RMS N° 135/2019 (sea -seia -día)	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	29/05/2019
06512	Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM	12/07/2019
2100/10	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	10/06/2019
002544	Gobierno Regional	14/06/2019

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
4616	Consejo de Monumentos Nacionales	16/10/2019
1344	DGA, Región Metropolitana de Santiago	08/10/2019
5774	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	02/10/2019
9930	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	10/10/2019
4767	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	14/10/2019
895	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	08/10/2019
SRM RMS N° 250/2019 (sea - seia -adenda)	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	07/10/2019
2100/34	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	07/10/2019

004068	Gobierno Regional	10/10/2019
004200	Gobierno Regional	25/10/2019

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
7501	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	18/12/2019
5750	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	23/12/2019
1106	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	18/12/2019
SRM N° 320/2019 (sea - seia - adenda c)	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	16/12/2019
2100/42	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	18/12/2019

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
10631	SEC, Región Metropolitana de Santiago	15/05/2019
2060	SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago	31/05/2019

Cabe destacar que la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no se pronunció a la Adenda del proyecto.

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2100/10	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	10/06/2019
2100/34	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	07/10/2019
2100/42	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	18/12/2019
002544	Gobierno Regional	14/06/2019
004068	Gobierno Regional	10/10/2019
004200	Gobierno Regional	25/10/2019
Fundamento		
El Titular indica en acápite 1.3.1 de la DIA, que el proyecto se encuentra en una Zona urbana y que le aplica el Plan Regulador Comunal (PRC) de San Joaquín, adjuntando como respaldo para demostrar la compatibilidad territorial el certificado de Informaciones Previas (CIP) N°589/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, en donde se indica que el proyecto se emplaza en una zona denominada como “Z11.B Residencial, Equipamiento y Talleres” según el IPT PRC de San Joaquín.		
Al respecto, la Ilustre Municipalidad de San Joaquín indica en punto 2, de su Ord. N°2100/10 del		

10 de junio de 2019, que el proyecto cumple con los requerimientos de uso de suelo establecidos en el PRC de la comuna; el Gobierno Regional Metropolitano no emitió observaciones.

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
002544	Gobierno Regional	14/06/2019
004068	Gobierno Regional	10/10/2019
004200	Gobierno Regional	25/10/2019

Fundamento

El Titular presentó información sobre la relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional en el acápite 4.4. de la DIA. Al respecto el Gobierno Regional Metropolitano en sus Ord. N°002544, del 14 de julio de 2019, efectuó observaciones a la información entregada por el Titular en lo que respecta a la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana; el Titular respondió a las observaciones en Tabla 59 de la Adenda.

El Gobierno Regional, con la información presentada por el Titular en la Adenda, se pronunció conforme mediante su Ord. N°004068, del 10 de octubre de 2019, y Ord. N°004200, del 25 de octubre de 2019.

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2100/10	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	10/06/2019
2100/42	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	18/12/2019
2100/10	Ilustre Municipalidad de San Joaquín	10/06/2019

Fundamento

El Titular señala en acápite 5.4. de la DIA que el proyecto se relaciona con el Plan de Desarrollo Comunal de San Joaquín, específicamente con los siguientes objetivos estratégicos:

Mejorar y ampliar la infraestructura y equipamiento de salud de acuerdo a las necesidades del servicio de salud municipal: *“El proyecto se relaciona con este objetivo, ya que se considera la construcción de un centro médico, lo que permite mejorar y ampliar la infraestructura y equipamiento de salud de la comuna.”*

Contar con un centro que reúna los servicios públicos en un entorno armónico y atractivo: *“Las obras y actividades del Proyecto se relacionan con este objetivo estratégico toda vez que el Proyecto consiste en la construcción de un centro comercial del tipo Outlet, que en su obra gruesa contará con locales comerciales, centro de eventos, edificio médico, oficinas y edificio hotelero, junto a estacionamientos subterráneos, áreas de administración y un patio para estacionamiento y maniobra de camiones emplazado en la comuna de San Joaquín. Por tanto, reúne los servicios públicos necesarios para la comunidad.”*

Al respecto, la Ilustre Municipalidad de San Joaquín no emitió observaciones.

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta N° 12/2019 de la Sesión N° 11 del Comité Técnico, de fecha 14/05/2019, citada mediante Oficio Ordinario N°0757 de fecha 07 de mayo de 2019.
- Acta N° 01/2019 de la Sesión N° 26 del Comité Técnico, de fecha 17/12/2019, citada mediante Oficio Ordinario N°2166 de fecha 11 de diciembre de 2019.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.7.1. Con relación a la DIA

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA
Respecto de las observaciones realizadas por la SEREMI MINVU en su Ord. N°2607 del 31 de mayo de 2019, específicamente la letra a), no fueron consideradas debido a que el Titular presentó dicha información en acápite 1.2.5. de la DIA.

3.7.2. Con relación a la Adenda

Tabla 3.7.2. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda
Todas las observaciones fueron consideradas.

3.7.3. Con relación a la Adenda Complementaria

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda complementaria.
No aplica, debido a que no se emitieron observaciones a la Adenda complementaria.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	El proyecto se localiza en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, Comuna de San Joaquín, específicamente en Avda. Carlos Valdovinos N°200.
Justificación de la localización	Según lo establecido en el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N°589 del 20 de agosto de 2019, emitido por la Municipalidad de San Joaquín (Anexo 1 de la Adenda Complementaria), el proyecto se emplaza en Zona Urbana denominada como "Z11.B Residencial, Equipamiento y Talleres" según el IPT Plan Regulador Comunal de San Joaquín.
Superficie	El Proyecto abarca una superficie total de 8,56 ha, de las cuales 4,47 ha serán intervenidas por las Etapas constructivas 2,3,4 y 5. Mayores detalles en Apéndice 3-1A de la Adenda Complementaria.

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad

Coordenadas UTM en Datum WGS84	A continuación, se presenta en Tabla 1, los vértices asociados a la superficie de emplazamiento del proyecto: Tabla 1: Coordenadas sector de emplazamiento del proyecto <table><tr><th>Vértices</th><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>V1</td><td>348.756</td><td>6.293.766</td></tr><tr><td>V2</td><td>348.996</td><td>6.293.682</td></tr><tr><td>V3</td><td>349.046</td><td>6.293.426</td></tr><tr><td>V4</td><td>348.754</td><td>6.293.385</td></tr><tr><td>V5</td><td>348.736</td><td>6.293.708</td></tr><tr><td>V6</td><td>348.999</td><td>6.293.399</td></tr><tr><td>V7</td><td>348.999</td><td>6.293.422</td></tr></table> Fuente: Tabla 1-4, acápite 1.3.2. de la DIA, coordenadas UTM 19 sur, datum WGS84. Mayores detalles en acápite 1.3.2. de la DIA.	Vértices	Este (m)	Norte (m)	V1	348.756	6.293.766	V2	348.996	6.293.682	V3	349.046	6.293.426	V4	348.754	6.293.385	V5	348.736	6.293.708	V6	348.999	6.293.399	V7	348.999	6.293.422
Vértices	Este (m)	Norte (m)																							
V1	348.756	6.293.766																							
V2	348.996	6.293.682																							
V3	349.046	6.293.426																							
V4	348.754	6.293.385																							
V5	348.736	6.293.708																							
V6	348.999	6.293.399																							
V7	348.999	6.293.422																							
Caminos o vías de acceso	El proyecto cuenta actualmente con 5 vías de acceso, tanto peatonales como vehiculares, siendo los principales 2 accesos que se encuentran por Avda. Carlos Valdovinos, a los que se suman 2 accesos por calle Uno de Mayo y 1 por calle Salomón Sumar. El Titular indica que habilitará 2 nuevos accesos, uno por calle Salomón Sumar y otro por calle Uno de Mayo. El detalle de la ubicación de todos los accesos (7 en total) se puede observar en la Figura 1-3 de la DIA y mayores antecedentes en acápite 1.3.4. de la DIA.																								
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	☐ Plano general del proyecto (Anexo 2.1. de la Adenda). ☐ KMZ de las etapas constructivas del proyecto (Anexo 2.2. de la Adenda). ☐ Plano de las instalaciones de faenas (Anexo 2-1. de la Adenda Complementaria). ☐ Plano de ubicación del sector de carga y descarga de camiones durante la fase de operación (Anexo 2-2. de la Adenda Complementaria). ☐ Plano de ubicación de las salas de basura (Anexo2-3. de la Adenda Complementaria). ☐ Plano y KMZ de superficies a intervenir (Anexo 3-1A de la Adenda Complementaria). ☐ KMZ de rutas a utilizar por camiones y vehículos livianos (Anexo 3 de la Adenda Complementaria).																								

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación	El proyecto contempla la habilitación de 2 IF. Para	Temporal	Construcción

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

de faenas (IF)	las Etapas 2, 3 y 4 la IF ocupará una superficie de 1.077 m ² , y para la Etapa 5 una superficie de 685,78 m ² . Considera el establecimiento de elementos temporales, tales como bodegas, oficinas administrativas, camarines, baños químicos implementados durante los primeros 6 meses de la fase de construcción, duchas y comedor, considerando además una zona de estacionamiento para 6 camiones para las Etapas 2, 3 y 4, y una zona de estacionamiento para 2 camiones para la Etapa 5. Cabe destacar que la IF tendrá conexión eléctrica otorgada por ENEL. Mayores detalles en Anexo 2-1 de la Adenda complementaria.		
Bodega de herramientas y materiales	Corresponde a una superficie de 87,33 m ² , para las Etapas 2, 3 y 4; y de 45,06 m ² para la Etapa 5. En estas se acopiarán residuos sólidos de la construcción, tales como materiales y otros insumos de mayor envergadura. Mayores detalles en Tabla 4 de la Adenda y en plano presente en el Anexo 2-1 de la Adenda complementaria.	Temporal	Construcción
Área de acopio de residuos domiciliarios e industriales no peligrosos	Para las Etapas 2, 3 y 4 el área de acopio de residuos sólidos domiciliarios corresponde a una superficie de 25,20 m ² con una capacidad de almacenamiento de 6,38 ton/mes, y el área de acopio de residuos sólidos industriales no peligrosos, corresponde a una superficie de 48,47 m ² con una capacidad de almacenamiento de 10.241,02 m ² . Para la Etapa 5 se contempla un área de 32,02 m ² para el almacenamiento de ambos tipos de residuos, que en su interior dispondrá de manera diferenciada. Las áreas de acopio se encontrarán dentro de la instalación de faenas. Mayores detalles en Tabla 4 de la Adenda, en Anexo 5-1 y plano presente en el Anexo 2-1, ambos de la Adenda complementaria.	Temporal	Construcción
Bodega de residuos peligrosos (RESPEL)	Considera la implementación de 2 dos bodegas RESPEL, una para las Etapas 2, 3 y 4, y otra para la Etapa 5, cada una con una superficie de 5 m ² , las que contarán con una capacidad máxima de almacenamiento de 6 m ³ /mes. Estas bodegas serán habilitadas durante la fase de construcción, y cumplirán con las especificaciones técnicas señaladas en el Artículo 33 del D.S. N°148/2003 del MINSAL. Tendrá un sistema de contención de eventuales derrames, señalización adecuada y será construida de material incombustible. Cabe señalar que los residuos industriales peligrosos serán dispuestos en receptáculos cerrados herméticamente y el tiempo máximo de	Temporal	Construcción

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

	almacenamiento temporal será de 6 meses, y retirados a disposición final a través de una empresa autorizada en la zona, declarando oportunamente la cantidad de residuos peligrosos en el RETC (Sistema de Ventanilla Única del RETC). Mayores detalles en acápite 1.5., ubicación en Figura 2 y coordenadas en Tabla 2 del Anexo 5-2 de la Adenda Complementaria.		
Bodega de sustancias peligrosas (SUSPEL)	Estas sustancias peligrosas serán almacenadas en estantes al interior de las instalaciones de faenas, en base al sistema de almacenaje estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado DS 43/2016 del MINSAL. El Titular indica que estima la utilización de 2,98 ton/mes de SUSPEL y que cada bodega tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 600 kg totales. Mayores detalles en Tabla 6, punto 1.12. y Anexo 4 de la Adenda.	Temporal	Construcción
Rodiluvio y Zona de acopio de lodos del rodiluvio	Sistema de lavado de ruedas que se encontrará en cada una de las IF, será de hormigón y tendrá un largo de 20 m, el ancho será el mismo que el de la vía de circulación (3,5 m) y contará con sistema de canaletas con rejillas que canalizarán las aguas con barro hacia un estanque de acumulación. Debido a que estas aguas pueden estar contaminadas con aceites, serán retiradas por medio de camiones limpia fosas o similares, para ser dispuestas en lugares autorizados para estos fines. El volumen de agua almacenada en el rodiluvio será de aproximadamente 6,3 m ³ y será renovada cada 15 días; el agua residual de esta actividad será retirada por un tercero autorizado y el lodo será almacenado en tambores para luego ser llevado a un sitio de disposición final autorizado. En la zona de acopio de lodos, se ubicarán dos tambores de 220 l para el almacenamiento de este, el que se encontrará resguardado con un cierre perimetral en sus 4 caras, siendo una de ellas móvil o abatible para el ingreso y retiro de tambores. Mayores detalles en punto 1.15 de la Adenda, y plano de ubicación en Anexo 2-1 y coordenadas de ubicación en Tablas 2 y 3 de la Adenda complementaria.	Temporal	Construcción
Zona de lavado de canoas camiones mixer y Zona de acopio de	Sistema de lavado de canoas de camiones mixer que se encontrará en cada una de las IF (2), será del tipo rampa pavimentada, de 10 m ² con un desnivel del 20%, cubierta con una membrana de HDPE para retener los líquidos generados, los que serán retirados de obra con la frecuencia necesaria	Temporal	Construcción

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

residuos derivados del lavado	para mantener el volumen adecuado para la realización de estas faenas (1440 l/mes). Cabe destacar que los residuos generados en este sector se consideran sólidos, y por ende escombros, ya que el agua con cemento fragua luego de unas horas; por lo que en caso de que las condiciones ambientales no permitan que el sobrante de agua se evapore, se adicionará cemento en polvo para lograr el fraguado, se estima una generación de 0,2 m³/día de residuos sólidos industriales no peligrosos derivados de esta actividad, los que serán acopiados temporalmente en contenedores ubicados en la “zona de acopio de residuos lavado canoas de camiones mixer” de las IF. Mayores detalles en punto 1.17 de la Adenda, plano de ubicación en Anexo 2-1 y coordenadas de ubicación en Tablas 4 y 5 de la Adenda complementaria.		
Zona de estacionamientos de camiones	Se habilitarán estacionamientos para la carga y descarga de camiones de 30 m ² cada uno, considerando 6 para la IF de las Etapas 2, 3, y 4; y 2 para la Etapa 5. Mayores detalles en punto 1.8.3. de la Adenda, y en punto 1.2. y plano de ubicación en el Anexo 2-1 de la Adenda complementaria.	Temporal	Construcción
Centro comercial	Operación de locales comerciales, restaurantes, sala de eventos y museo textil, considerando una superficie construida total de 53.258 m². Tiene asociada la habilitación de 650 estacionamientos, los que estarán distribuidos en 2 subterráneos. Las obras permanentes que conforman el centro comercial se describen a continuación: • Locales Comerciales • Restaurantes • Lugares de esparcimiento • Servicios • Baños • Circulaciones interiores • Salas de basura • Salas eléctricas, de aseo y lavado. • Estacionamientos. Cabe destacar que el centro comercial se conectará a la red eléctrica existente (ENEL) y que el Titular indica que el agua potable y alcantarillado de aguas servidas será conectado a la red de Aguas Andinas, tal como opera actualmente. En el Anexo 1-5 se presenta el certificado de conexión existente del Centro Comercial La Fábrica. Mayores antecedentes sobre su ubicación respecto del proyecto en general en plano presente en	Permanente	Operación

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

	Anexo 2.1. de la Adenda.		
Edificio médico	Edificio de 4 pisos, destinado a proporcionar un servicio de salud, contempla una superficie construida total de 6.675 m ² . Tiene asociada la habilitación de 140 estacionamientos y contempla una sala para REAS. Mayores antecedentes sobre su ubicación respecto del proyecto en general en plano presente en Anexo 2.1. de la Adenda.	Permanente	Operación
Edificio de oficinas	Edificio de 7 pisos, contempla una superficie construida total de 9.072 m ² . Tiene asociada la habilitación de 190 estacionamientos. Mayores antecedentes sobre su ubicación respecto del proyecto en general en plano presente en Anexo 2.1. de la Adenda.	Permanente	Operación
Edificio Hotelero	Hotel que será de 2 pisos (segundo y tercer nivel), contempla una superficie construida total de 5.792 m ² , incluye la habilitación de 175 estacionamientos. Mayores antecedentes sobre su ubicación respecto del proyecto en general en plano presente en Anexo 2.1. de la Adenda.	Permanente	Operación
Salas de Basura	El sistema de manejo de residuos contará con 8 salas de basura en total (4 Centro Comercial, 1 Hotel, 1 Oficinas y 2 Centro Médico), Las salas contarán con una superficie suficiente para un correcto manejo de residuos. Mayores detalles en punto 3.3.2. de la Adenda, y en punto 1.5. y plano del Anexo 2-3 de la Adenda Complementaria.	Permanente	Operación
Zona de estacionamientos para camiones	Se considera un total de 11 estacionamientos, de 30 m ² , para camiones, que se encuentran distribuidos según se indica en Anexo 2-2. de la Adenda complementaria.	Permanente	Operación
Grupo electrógeno	El Proyecto contempla, para la fase de operación, el uso de 3 grupos generadores de respaldo a partir del año 2023, los que serán de 500 kVA cada uno. Estos funcionarán sólo en caso de un corte de suministro eléctrico público, atendiendo los consumos de los sistemas de seguridad y evacuación (iluminación de emergencia, ascensores, escalas mecánicas, bombas de agua, etc). Cabe mencionar que las horas de operación del grupo electrógeno corresponden a 2 horas a la semana por 52 semanas al año. Mayores detalles en acápite 2.2.1 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria.	Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto

Nombre	Fase
Desmantelamiento	Construcción
Excavación y relleno	Construcción
Obras civiles y montaje	Construcción
Estacionamientos y urbanización interior	Construcción
Terminaciones	Construcción
Carga y descarga de material	Construcción
Lavado de canoas de camiones mixer y de ruedas	Construcción
Circulación de vehículos livianos, pesados y maquinaria	Construcción
Circulación de vehículos livianos y pesados	Operación
Recepción y operación de las obras	Operación
Operación salas de basura	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Primer Semestre del año 2020 (Anexo 8 de la Adenda complementaria).
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de la Instalación de faenas (Anexo 8 de la Adenda complementaria).
Fecha estimada de término	Segundo Semestre del año 2025 (Anexo 8 de la Adenda complementaria).
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción final de las obras por parte de la municipalidad (Anexo 8 de la Adenda complementaria).
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Etapa 2: Segundo semestre del año 2021. Etapa 3: Segundo semestre del año 2023. Etapa 4 y Etapa 5: Segundo semestre del año 2025. (Figura 3 del Anexo 3 de la Adenda complementaria).
Parte, obra o acción que establece el inicio	La fase de operación se inicia de forma parcial una vez haya finalizado la construcción de la Etapa 2 y se hayan habilitado las tiendas y locales comerciales por parte de los operadores. Posteriormente se irán sumando de forma paulatina, los inicios de operación de las Etapas 3, 4 y 5. (Anexo 8 de la Adenda complementaria)
Fecha estimada de término	No Aplica.
Parte, obra o acción que establece el	No Aplica.

término	
---------	--

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	290
Operación	228
Total	518

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Instalación de faenas (IF)	
Bodega de herramientas y materiales	
Área de acopio de residuos domiciliarios e industriales no peligrosos	
Bodega de residuos peligrosos (RESPEL)	
Bodega de sustancias peligrosas (SUSPEL)	
Rodiluvio y Zona de acopio de lodos del rodiluvio	
Zona de lavado canoas camiones mixer y Zona de acopio de residuos derivados del lavado	
Zona de estacionamientos de camiones	

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento	Consiste en efectuar un proceso de desmantelamiento de las techumbres de las edificaciones existentes en la antigua Fábrica Yarur, las cuales contienen asbesto y poseen la autorización de retiro entregada por la SEREMI de Salud R.M. mediante Resolución Exenta N°000648 del 15 de enero de 2015 (Anexo 3 Adenda). Además, se procederá al desmantelamiento de las actuales bodegas industriales que se ubican dentro del predio del proyecto, las que se reacondicionarán para fines comerciales.
Excavación y relleno	Consiste en el escarpe, excavaciones y relleno del terreno donde se emplazará el Proyecto. La estimación de movimiento de tierra se indica en los acápite 2.1.1.5 y 2.1.2.5 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
Obras civiles y montaje	Corresponde a la construcción de fundaciones, muros y pilares, vigas y losas, entre otras obras como ductos y pasadas para las distintas especialidades, tuberías, muros cortafuego, cámaras eléctricas, bancos de ductos, sistema de extinción de incendios, entre otros.

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Estacionamientos urbanización interior y	La zona de estacionamientos será ampliada durante fase de construcción, agregándole a los 517 estacionamientos ya existentes un total de 1.155 estacionamientos.
Terminaciones	Corresponde a aquellas actividades finales a realizar por la empresa contratista, dejando los locales comerciales, áreas y servicios disponibles para el uso comercial.
Carga y descarga de material	Corresponde al carguío y volteo de material desde y hacia camiones que ingresan y salen de las obras.
Lavado de canoas de camiones mixer y de ruedas	El lavado de las canoas de los camiones mixer y de las ruedas, según lo indicado por el Titular en puntos 1.15. y 1.17. de la Adenda, se realizará, en áreas debidamente acondicionadas para tales efectos, las que estarán ubicadas dentro de la IF acorde a lo presentado en plano de Anexo 2-1 de la Adenda Complementaria.
Circulación de vehículos livianos, pesados y maquinaria	Circulación de vehículos livianos de los trabajadores y proveedores de insumos del proyecto y circulación de camiones y maquinarias asociadas a todas las actividades de la fase de construcción.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	El Titular se conecta a la red existente. La empresa eléctrica que otorgará el suministro será ENEL, acorde a lo que indica el Titular en acápite 1.4. del Anexo 8 de la Adenda Complementaria.
Agua	El abastecimiento de agua potable se realizará a través de conexión a la red existente Aguas Andinas. Respecto a la disponibilidad de agua potable en los frentes de trabajo, se dispondrá de bidones de agua potable, estos serán adquiridos a empresa autorizada y los registros (boletas) se guardarán en la obra a disposición de la autoridad en caso de ser requeridos.
Servicios higiénicos	En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. Nº 594/99 del Ministerio de Salud. El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, se contará en instalación de faenas, con el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. Lo anterior, se desarrollará antes que se conecten al alcantarillado.
Abastecimiento Combustible de	La recarga de combustible para las maquinarias, se realizará 2 veces a la semana mediante la estación de servicios más cercana, o aquella con la cual se realice un convenio de suministro.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

De acuerdo a las características del proyecto descritas anteriormente, se indica que este no contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción																																																																							
Emisiones Atmosféricas	En la Tabla 2 siguiente se presentan las emisiones estimadas para la fase de construcción: Tabla 2: Emisiones fase de construcción (t/año)																																																																							
	<table><tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="7">Emisión (toneladas/año)</th></tr><tr><th>MP10</th><th>MP2.5</th><th>NO_x</th><th>CO</th><th>SO₂</th><th>HC</th><th>NH₃</th></tr><tr><td>2015</td><td>1,8339</td><td>0,8036</td><td>4,6132</td><td>1,6682</td><td>0,0012</td><td>0,7456</td><td>0,0001</td></tr><tr><td>2016</td><td>0,1193</td><td>0,1139</td><td>0,9306</td><td>0,4006</td><td>0,0002</td><td>0,0559</td><td>0,000003</td></tr><tr><td>2020</td><td>1,7302</td><td>0,3767</td><td>2,0784</td><td>0,6707</td><td>0,00004</td><td>0,1840</td><td>0,0001</td></tr><tr><td>2022</td><td>0,1694</td><td>0,0690</td><td>0,7810</td><td>0,1867</td><td>0,0009</td><td>0,1427</td><td>0,00003</td></tr><tr><td>2023</td><td>0,0205</td><td>0,0108</td><td>0,2417</td><td>0,0616</td><td>0,0003</td><td>0,0521</td><td>0,00001</td></tr><tr><td>2024</td><td>0,4176</td><td>0,1498</td><td>1,3142</td><td>0,3252</td><td>0,0001</td><td>0,0142</td><td>0,0001</td></tr><tr><td>2025</td><td>0,1053</td><td>0,0495</td><td>1,0190</td><td>0,2582</td><td>0,0006</td><td>0,0914</td><td>0,00002</td></tr></table>	Año	Emisión (toneladas/año)							MP10	MP2.5	NO _x	CO	SO ₂	HC	NH ₃	2015	1,8339	0,8036	4,6132	1,6682	0,0012	0,7456	0,0001	2016	0,1193	0,1139	0,9306	0,4006	0,0002	0,0559	0,000003	2020	1,7302	0,3767	2,0784	0,6707	0,00004	0,1840	0,0001	2022	0,1694	0,0690	0,7810	0,1867	0,0009	0,1427	0,00003	2023	0,0205	0,0108	0,2417	0,0616	0,0003	0,0521	0,00001	2024	0,4176	0,1498	1,3142	0,3252	0,0001	0,0142	0,0001	2025	0,1053	0,0495	1,0190	0,2582	0,0006	0,0914	0,00002
	Año		Emisión (toneladas/año)																																																																					
		MP10	MP2.5	NO _x	CO	SO ₂	HC	NH ₃																																																																
	2015	1,8339	0,8036	4,6132	1,6682	0,0012	0,7456	0,0001																																																																
	2016	0,1193	0,1139	0,9306	0,4006	0,0002	0,0559	0,000003																																																																
	2020	1,7302	0,3767	2,0784	0,6707	0,00004	0,1840	0,0001																																																																
	2022	0,1694	0,0690	0,7810	0,1867	0,0009	0,1427	0,00003																																																																
	2023	0,0205	0,0108	0,2417	0,0616	0,0003	0,0521	0,00001																																																																
	2024	0,4176	0,1498	1,3142	0,3252	0,0001	0,0142	0,0001																																																																
	2025	0,1053	0,0495	1,0190	0,2582	0,0006	0,0914	0,00002																																																																
Fuente: Resultado final cálculo de emisiones atmosféricas presentes en Tabla 89 del Anexo N°3 de la Adenda Complementaria.																																																																								
Mayores detalles en Tabla 89 del Anexo 3 de la Adenda complementaria. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no supera los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 MMA por lo que no requiere compensar emisiones.																																																																								

La SEREMI de Medio Ambiente mediante Ord. N°1106 de fecha 18 de diciembre de 2019 se pronuncia conforme.

4.6.4.2. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.2 Ruido

Nombre	Descripción
Ruido	El Estudio Acústico, entregado por el Titular en Anexo 8 de la Adenda, indica las principales fuentes de ruido derivan de la operación de maquinarias en los frentes de trabajo debido a las labores de implementación de instalación de faenas, acondicionamiento del terreno y desmantelamiento. De acuerdo a los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental, se indica que el proyecto generará emisiones acústicas, ya que los procesos propios de la construcción generan emisiones de ruidos, para los cuales se evalúa si cumplen o no con la normativa vigente aplicable. Con la correcta implementación de las medidas de control, las que corresponden a la implementación de barreras acústicas, cierres

Tabla 4.6.4.2 Ruido	
	de vanos entre otras, los niveles de ruido estimados cumplen con el límite máximo establecido por el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente para el período diurno y nocturno en todos los puntos receptores. Mayores detalles en Anexo 8 de la Adenda.
La SEREMI de Salud mediante Ord. N°7501 de fecha 18 de diciembre de 2019 se pronuncia conforme.	

4.6.4.3. Otras Emisiones

Tabla 4.6.4.3. Vibraciones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	En la Tabla 1-27 del capítulo 1 de la DIA, se detallan los niveles asociados de vibración para la maquinaria relevante, considerando la actividad de construcción en su totalidad. Las formas de abatimiento y control a aplicar por el Titular son las siguientes: Se restringirá el funcionamiento de las maquinarias a menos de 20 m de los deslindes. En caso de faenas que se encuentren a menos de 20 m de los deslindes, funcionarán de una a la vez. El rodillo compactador no podrá funcionar a menos de 20 m de los deslindes, debiendo ser reemplazado por una placa compactadora para faenas a menos de 20 m de los deslindes. Mayores detalles en Anexo 8 de la Adenda.

4.6.4.4. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.4. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	La generación estimada considerando la mano de obra máxima de trabajadores y una dotación de 150 l/persona/día, corresponde a 43,5 m³/d. Los baños químicos en los frentes de trabajo serán limpiados cada 2 o 3 días por medio de empresa prestadora de servicio autorizada por la Autoridad Sanitaria y dispuestos en lugar autorizado conforme sus autorizaciones. Las aguas servidas generadas en el área de instalación de faenas se conectarán al sistema de alcantarillado público.

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios sólidos	Provenientes principalmente del comedor, estos residuos se almacenarán de forma transitoria en contenedores especialmente destinados para ello con tapa y al interior de bolsas plásticas para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario (moscas, animales, roedores). Su retiro y disposición final será realizado por una empresa autorizada ante la Autoridad Sanitaria. La frecuencia de retiro se estima 2 veces a la semana. En base a una generación

	de 1 kg/hab/día, considerando la dotación máxima de 290 personas, la estimación de los residuos domésticos para la fase de construcción estima en 290 kg/d.
Residuos sólidos industriales no peligrosos	Estos residuos corresponden a los residuos de construcción (RESCON) y se calcularon en base a la metodología contenida en el documento “Análisis de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Con ello se estima que para este proyecto se generará un total de 14.361,1 m³ de residuos industriales no peligrosos. Los residuos serán almacenados de manera temporal dentro de un área específica dentro de la obra, luego serán transportados y dispuestos en instalaciones que cuenten con la autorización vigente de la autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. El transporte lo realizará una empresa autorizada y se realizará dos veces a la semana o cuando se requiera. Parte del material excavado será reutilizado en el mismo proyecto y los excedentes de plásticos, maderas, papel y metales serán gestionados por una empresa que se encargará del reciclaje de ellos.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos

Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Según lo calculado con la metodología utilizada para el “Análisis de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, el 4% de los residuos generados corresponden a Residuos Potencialmente Peligrosos y otros. Para efectos de este cálculo se consideró todo este ítem como RESPEL, resultando así un volumen total de 49,9 m³ mensuales de RESPEL para la fase de construcción. El detalle del cálculo se presenta en el Anexo 5-2 de la Adenda Complementaria.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas de construcción	Durante la fase de construcción del proyecto se estima la utilización de 2,98 t/mes de sustancias peligrosas, el detalle de estas se encuentra en la Tabla 6 de la Adenda. Las sustancias peligrosas no superarán los 600 kg totales de almacenamiento, por lo que se dará cumplimiento al párrafo I del D.S. N° 43/2016 reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de pequeñas cantidades. Estas sustancias peligrosas serán almacenadas en estantes al interior de las instalaciones de faenas, en base al sistema de almacenaje estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado DS 43/2016.

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Centro comercial	
Edificio médico	
Edificio de oficinas	
Edificio Hotelero	
Salas de Basura	
Zona de estacionamientos para camiones	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Circulación de vehículos livianos y pesados	Circulación de vehículos livianos de los trabajadores, clientes y proveedores de insumos del proyecto y circulación de camiones.
Recepción y operación de las obras	Considera la tramitación de la recepción municipal y respuestas a observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipal de San Joaquín, y la operación del centro comercial, edificio médico, edificio de oficinas y Hotel.
Operación salas de basura	Corresponde al funcionamiento de las 8 salas de basura.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	La factibilidad del suministro de energía eléctrica será proporcionada por la empresa Enel Distribución Chile S.A y estará de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). En esta fase se contará con 3 grupos electrógenos de emergencia de 500 kVA (uno por cada edificio a construir), estos funcionarán sólo en caso de un corte de suministro eléctrico público, atendiendo los consumos de los sistemas de seguridad y evacuación (iluminación de emergencia, ascensores, escalas mecánicas, bombas de agua, etc. Adicionalmente se contará con 2 Calderas para abastecer de agua caliente el edificio médico y 2 para el hotel, las cuales emplearán petróleo diésel para su funcionamiento.
Agua	El agua potable y alcantarillado de aguas servidas será conectado a la red de Aguas Andinas, tal como opera actualmente. En el Anexo 1-5 de la DIA y Anexo 5 de la Adenda se presenta el certificado de conexión existente del Centro Comercial La Fábrica. Esta red alimentará los estanques de acumulación, y mediante un

	sistema de presurización, se mantendrá la presión en la red de agua potable interior del centro comercial, para atender los distintos requerimientos, tanto de los servicios y espacios comunes, como los de aquellos locales comerciales que requieran el servicio de agua. En el caso del abastecimiento de agua potable para el edificio de oficinas, este contará con estanque y sistema de presurización independiente.
Servicios Higiénicos	El sistema de alcantarillado de aguas servidas a utilizar estará compuesto por ramales principales y secundarios conectados a las uniones domiciliarias de la compañía respectiva. Este sistema atenderá los requerimientos de alcantarillado de todos los recintos y espacios comunes que lo necesiten, así como de aquellos locales comerciales que también lo requieran.
Aguas Lluvias	Para la evacuación de las aguas lluvias de las cubiertas, se consultará su recolección mediante canaletas perimetrales y descargas verticales, las que dispondrán su conexión a colectores. Para los pavimentos, el agua lluvia superficial será interceptada y captada mediante sumideros y rejillas, los cuales serán conectados a colectores que conducirán las aguas hasta zanjas de infiltración, que estarán diseñadas para captar, retener e infiltrar el 100% de caudal generado por la impermeabilización del suelo natural, esto debido a la propia urbanización.
Abastecimiento Combustible	de Se considera el uso de petróleo diésel para el abastecimiento de los grupos generadores y las calderas a utilizar. Los generadores y calderas cuentan con su propio estanque de almacenamiento, el cual será repuesto de manera posterior a su uso, por lo que no se considera almacenamiento de combustible.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
De acuerdo a las características del Proyecto, éste no contempla la generación, producción, ni manejo de ningún tipo de producto en esta fase.	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Este proyecto no tiene previsto extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades, en su fase de operación.	

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera

Emisiones Atmosféricas	El Estudio de Emisiones Atmosféricas, entregado por el Titular en Anexo 3 de la Adenda Complementaria, indica que las emisiones durante la fase de operación derivan principalmente del tránsito de vehículos, de la combustión interna de los motores de estos, y de las emisiones derivadas del grupo electrógeno. En la Tabla 3 siguiente se presentan las emisiones estimadas para la fase de operación cuando todas sus etapas constructivas se encuentren operando:						
	Tabla 3: Emisiones fase de construcción (t/año)						
	Año	Emisión (toneladas/año)					
		MP10	MP2.5	NO _x	CO	SO ₂	HC
	2026 en adelante	1,5437	0,7405	6,6669	1,5430	0,2608	0,1047
Fuente: Resultado final cálculo de emisiones atmosféricas presentes en Tabla 111 del Anexo N°3 de la Adenda Complementaria.							
Mayores detalles en Tabla 111 del Anexo 3 de la Adenda complementaria. De acuerdo con lo anterior el proyecto no supera los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 MMA por lo que no requiere compensar emisiones.							
La SEREMI de Medio Ambiente mediante Ord. N°1106 de fecha 18 de diciembre de 2019 se pronuncia conforme.							

4.7.5.2. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.2. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Las fuentes de ruido significativas corresponden a los grupos electrógenos. Para efectos de modelación se consideró el nivel de emisión sonora de una descarga de un grupo electrógeno medido, al aire libre, de manera de modelar un escenario desfavorable. Cabe señalar que dentro de los niveles de emisión sonora actuales correspondientes a la Etapa 1, se identificaron dos importantes fuentes de ruido: el actual equipo generador de emergencia y el sistema de ventilación de un restaurante. Los niveles de emisión asociados a cada una de las fuentes del Proyecto se indican en las Tablas 8 y 9 del Anexo 8 de la Adenda. Para que los niveles proyectados para la fase de operación cumplan para la totalidad de los parámetros establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA, este deberá implementar las medidas de abatimiento y control propuestas en Anexo 8 de la Adenda.
La SEREMI de Salud mediante Ord. N°7501 de fecha 18 de diciembre de 2019 se pronuncia conforme.	

4.7.5.3. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.3. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	El Proyecto generará residuos líquidos de tipo domiciliario (aguas servidas) provenientes de las instalaciones sanitarias de los edificios proyectados, los cuales descargarán a la red de alcantarillado público, para lo que se cuenta con el certificado de

	conexión entregado por la Empresa Aguas Andinas (ver Anexo 1-5 del capítulo 1 de la DIA y Anexo 5 de la Adenda). Se contempla una generación diaria de aguas servidas total de 2.571,48 m ³ .
--	--

4.7.5.4. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.4. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Para la fase de operación la medida consiste en el uso de un silenciador tipo crítico para el escape de los grupos electrógenos de emergencia más la implementación una barrera acústica para los equipos de ventilación del restaurante actualmente en funcionamiento. Los niveles proyectados para la fase de operación cumplen con la normativa al aplicar las medidas de control propuestas según los requerimientos dispuestos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
La SEREMI de Salud mediante Ord. N°7501 de fecha 18 de diciembre de 2019 se pronuncia conforme.	

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios	Durante la fase de operación del Outlet, se generarán residuos sólidos domiciliarios por parte de los trabajadores y los usuarios del mismo, provenientes principalmente del comedor de los funcionarios, oficinas, patio de comidas y baños. Para la estimación de este tipo de residuos se consideró una tasa de generación de 1,1 kg/hab-día, que es la generación de residuos promedio en la RM, según el Informe Ejecutivo 2018: Indicadores de Sustentabilidad Urbana, elaborado por el Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS). La estimación total da un volumen de residuos de 56.573 m ³ /día. El detalle de la estimación se presenta en el Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. Estos residuos serán almacenados en la sala de basura ya autorizada por la SEREMI de Salud Región Metropolitana de acuerdo a la Resolución Exenta N° 11964, con fecha 20 de febrero de 2014 y las salas de basura proyectadas por cada edificación y en la sala de clasificación y reciclaje ubicada en el centro comercial.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Peligrosos	Según lo calculado con la metodología utilizada para el “Análisis de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, el 4% de los residuos generados corresponden a Residuos Potencialmente Peligrosos y

	otros. Para efectos de este cálculo se consideró todo este ítem como RESPEL, resultando así un volumen total de 49,9 m3 mensuales de RESPEL para la fase de construcción. El detalle del cálculo se presenta en el Anexo 5-2 de la Adenda Complementaria.
--	---

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
De acuerdo a las características del Proyecto, éste no contempla la generación, producción, ni manejo de ningún tipo de producto en esta fase.	

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental no significativo 1	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de emisiones atmosféricas.
Parte, obra o acción que lo genera	☐ Excavaciones ☐ Acopio del material ☐ Carga y descarga ☐ Circulación de camiones por caminos pavimentados y no pavimentados. ☐ Combustión de maquinaria y vehículos en la fase de construcción. ☐ Emisiones de grupos electrógenos en la operación.
Fase en que se presenta	Construcción y Operación.
Impacto ambiental no significativo 2	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de emisiones de ruido.
Parte, obra o acción que lo genera	☐ Excavaciones ☐ Acopio del material ☐ Carga y descarga ☐ Desmantelamiento de infraestructura. ☐ Circulación de camiones por caminos pavimentados y no pavimentados.
Fase en que se presenta	Construcción y Operación.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de concentraciones de material particulado, gases de combustión y de emisiones de ruido.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	En el área de influencia del Proyecto, existen las siguientes poblaciones: población Germán Riesco, Población Sumar, Villa Brasil y Villa Navidad.

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Se contempla que el proyecto genere emisiones de material particulado y gases de combustión durante todas sus fases, las que son de carácter temporal, no peligrosas y de impacto local limitado. De acuerdo con los cálculos actualizados de emisiones atmosféricas, adjuntos en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria, el Proyecto no supera los límites establecidos en el artículo 64 del D.S. N° 31/2016 MMA, PPDA, en ninguna de sus fases. Sin perjuicio de ello, para minimizar las emisiones atmosféricas generadas durante esta fase, el Titular considera implementar las medidas de abatimiento y control descritas en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Durante la fase de construcción, el proyecto considera implementar el uso de cierres perimetrales fijos con características de barrera acústica con alturas de 3.6, 4 y 4.8 m; cierre de vanos para obras en altura y restricción de uso de maquinarias. Con la implementación de las medidas de control, los niveles de ruido estimados cumplen con los límites máximos permisibles en todos los puntos receptores del D. S. N°38/2011 MMA. Durante la fase de operación, se implementará una medida que consiste en el uso de un silenciador tipo crítico para el escape de los grupos electrógenos de emergencia más la implementación una barrera acústica para los equipos de ventilación del restaurante actualmente en funcionamiento. Con la implementación de las medidas de control, los niveles de ruido estimados cumplen con los límites máximos permisibles en todos los puntos receptores del D. S. N°38/2011 MMA. Para mayor detalle, ver Anexo 8 de la Adenda.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Acorde a lo indicado por el Titular, los niveles de emisiones de MP10 equivalente no superan los límites establecidos en el artículo 64 del D.S. N° 31/2016 MMA, PPDA, en ninguna de sus fases (Anexo 3 de la Adenda Complementaria). De acuerdo con lo indicado en los literales del artículo 64 del PPDA, el proyecto no deberá compensar sus emisiones para el contaminante MP10 equivalente. Respecto de los residuos líquidos producidos, el Titular indica que estos serán extraídos, transportados y posteriormente tratados, por una empresa con Resolución Sanitaria vigente. Respecto de las emisiones de ruido: El Titular indica que, para la fase de construcción, estas emisiones serán generadas en los frentes de trabajo y serán de carácter puntual y de corta duración. En base al Estudio Acústico

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

	realizado, el Titular concluye que se utilizarán medidas de control asociadas a Cierres perimetrales fijos con características de barrera acústica con alturas de 3.6, 4 y 4.8 m; cierre de vanos para obras en altura y restricción de uso de maquinarias. Con la correcta implementación de las medidas de control, los niveles de ruido estimados se mantendrán bajo los límites máximos permitidos en todos los puntos receptores. Estas medidas fueron actualizadas y se pueden ver en el Anexo 8 de la Adenda. Las emisiones de ruido generadas durante la fase de operación serán controladas aplicando la medida de control que consiste en el uso de un silenciador tipo crítico para el escape de los grupos electrógenos de emergencia más la implementación una barrera acústica para los equipos de ventilación del restaurante actualmente en funcionamiento. En base al Estudio Acústico realizado, el Titular concluye que, durante esta fase, no se superarán los límites establecidos en el D.S. 38/2011del MMA, al aplicar las medidas de control respectivas. Mayores antecedentes en Anexo 8, Estudio de impacto acústico de la Adenda. Según lo indicado por el Titular en punto 3.1.2.3.2 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, para la fase de construcción el manejo de los RILES, derivados de los baños químicos en los frentes de trabajo, comprende que estos sean limpiados cada 2 o 3 días por medio de empresa prestadora de servicio autorizada por la Autoridad Sanitaria y dispuestos en lugar autorizado conforme sus autorizaciones, además considera que las aguas servidas ha generar en el área de instalación de faenas, se conectarán al sistema de alcantarillado público. Para la fase de operación, el Titular indica que el Proyecto generará residuos líquidos de tipo domiciliario (aguas servidas) provenientes de los servicios higiénicos y del comedor, los cuales descargarán a la red de alcantarillado público, considerando la conexión a este. Dentro del área de emplazamiento del Proyecto, el Titular no detectó la presencia cursos o cuerpos de agua que pudieran verse afectados.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Residuos sólidos domésticos: El Proyecto generará residuos sólidos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por cada una de las etapas constructivas del proyecto, se presenta en la Tabla 6 del Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. Todos los residuos domésticos generados serán almacenados temporalmente en contenedores herméticos en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la SEREMI de Salud de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. Durante la fase de operación del proyecto, se generarán

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

	residuos sólidos domiciliarios, sin embargo, estos serán almacenados en las salas de basura que existirán por edificación. Su estimación se encuentra en la Tabla 6 del Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. Residuos sólidos industriales no peligrosos: El Proyecto generará residuos sólidos no peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa del proyecto se presenta en la Tabla 7 del Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. El almacenamiento de los escombros será temporal en contenedores en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la SEREMI de Salud de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. En caso de ser necesario se aumentará la frecuencia de retiro. Residuos sólidos peligrosos: El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa constructiva del proyecto se presenta en la Tabla 16 de la Adenda. Los residuos serán almacenados en una bodega de residuos peligrosos en conformidad al D.S. 148/04 del MINSAL. Estos residuos serán retirados por una empresa autorizada con una frecuencia de retiro máxima de 6 meses, para ser dispuestos en algún lugar autorizado por la SEREMI de Salud RM de acuerdo a lo señalado en la página web www.asrm.cl. Los residuos peligrosos que se generarán en la etapa de operación son los relacionados con las actividades de mantención y desechos de las oficinas, específicamente tóner y catridge de tintas, pilas alcalinas, ampolletas, envases de pintura, tubos fluorescentes, elementos contaminados con aceite y equipos electrónicos en desuso. La generación de estos residuos se estima en unos 96,4 kg/mes y 1,16 ton/año. El retiro de los residuos se realizará al menos una vez al mes o cuando se requiera. El titular del proyecto deberá asegurar que, tanto la empresa que realiza el transporte como el servicio de disposición y tratamiento, cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes y cumplan con las disposiciones generales del D.S. N°148/2003 del MINSAL.
--	--

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	En el área de intervención del proyecto y en base a la información levantada por el Titular, en la cual se evidencia que actualmente el terreno se encuentra edificado, este concluye que no existen Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos en el sector.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El Proyecto se emplazará en un área urbana, dentro de un terreno que se encuentra previamente intervenido por estructuras las cuales se deben dismantelar y reacondicionar para efectuar las labores constructivas. Considerando lo anterior, las partes, obras y acciones del Proyecto, tanto en su construcción como su operación, no son susceptibles de generar pérdida del suelo del área de influencia o afectar su capacidad para sustentar biodiversidad, dado que en la actualidad éste ya se encuentra intervenido y no cuenta con capacidad para sustentar biodiversidad el Titular presenta fotografías que respaldan lo indicado en Anexo 2-6 de la DIA. En base a lo anterior, se puede indicar que el Proyecto no generará pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	La construcción y operación del Outlet no generará efectos significativos sobre la diversidad biológica de las áreas a intervenir, debido a que el Proyecto se emplaza en un terreno que ya se encuentra altamente intervenido por la acción del hombre (tanto el lugar directo como su entorno), en un sector completamente urbanizado dentro de la comuna de San Joaquín. Dada esta situación es posible concluir que el área no representa ninguna singularidad desde el punto de vista biótico el Titular presenta fotografías que respaldan lo indicado en Anexo 2-6 de la DIA.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Agua: las actividades constructivas se realizarán a un nivel de profundidad que impide el alumbramiento de aguas subterráneas en dicho sector. Cabe señalar que el Proyecto no contempla descargas a cursos de aguas superficiales y subterráneas. Aire: De acuerdo a lo indicado previamente en la letra a) del Art. 5, no se generarán efectos significativos sobre la salud de la población a causa de las emisiones del proyecto por afectación de la componente aire (Anexo 3 de la Adenda Complementaria). RILES: Según lo indicado por el Titular en punto 3.1.2.3.2 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, para la fase

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
	de construcción el manejo de los RILES, derivados de los baños químicos en los frentes de trabajo, comprende que estos sean limpiados cada 2 o 3 días por medio de empresa prestadora de servicio autorizada por la Autoridad Sanitaria y dispuestos en lugar autorizado conforme sus autorizaciones, además considera que las aguas servidas ha generar en el área de instalación de faenas, se conectarán al sistema de alcantarillado público. Para la fase de operación, el Titular indica que el Proyecto generará residuos líquidos de tipo domiciliario (aguas servidas) provenientes de los servicios higiénicos y del comedor, los cuales descargarán a la red de alcantarillado público, considerando la conexión a este.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	A partir de los niveles de concentración contenidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes en Chile, conforme su ámbito de aplicación es posible indicar que dichas normas no aplican a las actividades del Proyecto, atendida su naturaleza y ubicación.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	No se identificaron en el terreno especies de fauna susceptible de sufrir impacto, dado que el terreno, se encuentra intervenido
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Sustancias peligrosas: Si bien el Proyecto utilizará sustancias peligrosas durante la fase de construcción, la cantidad no superará los 600 kg totales de almacenamiento, por lo que se dará cumplimiento al párrafo I del D.S. N° 43/2016 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas del MINSAL, sobre almacenamiento de pequeñas cantidades. Además, las sustancias serán almacenadas en estantes al interior de la instalación de faenas en base al sistema de almacenaje estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

	mencionado decreto. Durante la fase de construcción, la recarga de combustible para las maquinarias se realizará 2 veces a la semana mediante la estación de servicios más cercana, o aquella con la cual se realice un convenio de suministro. Residuos sólidos domésticos: El Proyecto generará residuos sólidos durante su fase de construcción cuya cuantificación se presenta en la Tabla 6 del Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. Todos los residuos domésticos generados serán almacenados temporalmente en contenedores herméticos en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la SEREMI de Salud de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. Durante la fase de operación del Outlet, se generarán residuos sólidos domiciliarios, sin embargo, estos serán almacenados en las salas de basura que existirán por edificación. Su estimación se encuentra en la Tabla 6 del Anexo de la Adenda Complementaria. Residuos sólidos industriales no peligrosos: El Proyecto generará residuos sólidos no peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa del proyecto se presenta en la Tabla 7 del Anexo 5-1 de la Adenda Complementaria. El almacenamiento de los escombros será temporal en contenedores en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la SEREMI de Salud de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. En caso de ser necesario se aumentará la frecuencia de retiro. Residuos sólidos peligrosos: El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa del proyecto se presenta en la Tabla 16 de esta Adenda. Los residuos serán almacenados en una bodega de residuos peligrosos en conformidad al D.S. 148/03 del MINSAL. Estos residuos serán retirados por una empresa autorizada con una frecuencia de retiro máxima de 6 meses, para ser dispuestos en algún lugar autorizado por la SEREMI de Salud RM de acuerdo a lo señalado en la página web www.asrm.cl. Mayor detalle se presenta en Anexo 5-2 de la Adenda Complementaria. Residuos líquidos domésticos (aguas servidas): El Proyecto generará aproximadamente 43,5 m³/d de agua servidas durante su fase de construcción. No se realizará tratamiento ni almacenamiento de las aguas servidas, ya que el área cuenta con la factibilidad de conexión al sistema de alcantarillado.
--	--

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
	Durante la operación del Proyecto sólo se generarán residuos de tipo domiciliario (aguas servidas), estos efluentes descargarán a la red de alcantarillado público, para lo que se cuenta con el respectivo certificado de conexión entregado por la Empresa Aguas Andinas. En la Tabla 8 de la Adenda se presenta su cuantificación.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El Proyecto no genera impactos a un volumen o caudal de recursos hídricos que contengan aguas fósiles vegas y/o bofedales áreas, zonas de humedales, estuarios, turberas y glaciares. Según los antecedentes entregados en el punto 5.1. de la Adenda, y el Estudio de Mecánica de suelos, no se detectó la presencia de nivel freático a la profundidad de exploración la cual, según la Carta Geológica de Vulnerabilidad del Acuífero de la Región Metropolitana (SERNAGEOMIN, 2003), se encuentra aproximadamente a 70 metros. El Proyecto no contempla descargas a cursos de aguas superficiales y subterráneas.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El Proyecto no contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no significativo	El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	En el área de influencia del Proyecto, existen las siguientes poblaciones: población Germán Riesco, Población Sumar, Villa Brasil y Villa Navidad.
Reasentamiento de comunidades	El terreno dónde se emplazará el proyecto actualmente se

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

humanas	encuentra edificado, por lo que no existen viviendas dentro de este. Respecto al área de influencia, ninguna de las viviendas que se encuentran ubicadas alrededor del área del proyecto serán intervenidas, toda vez que no es parte del Proyecto demoler dichas viviendas y por ende deshabitarlas. Lo anterior, permite aseverar que el Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El Proyecto no contempla el uso o restricción de acceso a recursos naturales por parte de la población, ya que no afectará a centros poblados o rutas de uso de la población indígena y no indígena. El área donde se desarrollarán las obras es un terreno privado ya edificado, por lo que no altera modos de producción o actividades económicas que desarrollen personas o grupos en recursos naturales.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	<u>Fase de Construcción</u> El flujo vehicular proyectado para esta fase del Proyecto varía dependiendo de la etapa de ejecución de las obras, no obstante, el número de vehículos máximo a utilizar no supera los 10 camiones/día. Se destaca que el Proyecto considera áreas habilitadas para el estacionamiento de camiones al interior del área del predio del Proyecto, por lo que no se utilizará como estacionamiento la vía pública, disminuyendo el riesgo de alteración al tránsito normal de los vehículos por las rutas de acceso. En esta fase, no se contempla flujo significativo de vehículos livianos, ya que considerando las características de entorno del Proyecto y la diversidad de alternativas de transporte que se disponen en el sector como por ejemplo la cercanía a rutas estructurales del transporte público y a estaciones de metro, se infiere que existe la oferta suficiente para absorber al total de trabajadores. se realizó un estudio de capacidad peatonal (Anexo 13 de la Adenda), que incluye un análisis del transporte público disponible (capacidad de paraderos de buses y de la estación de metro Carlos Valdovinos). De este estudio se concluye que el Proyecto en su fase de construcción no generará saturación del transporte público existente. Por lo tanto, el traslado de los trabajadores de la fase de construcción no generará obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. <u>Fase de Operación</u> El Titular realizó un estudio de capacidad peatonal (ver Anexo 13 de la Adenda), que incluye un análisis de la capacidad de las veredas aledañas al Proyecto y del

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

	transporte público disponible (capacidad de paraderos de buses y de la estación de metro Carlos Valdovinos). De este estudio se concluye que el Proyecto en su fase de operación presenta Tránsito Libre en todas sus veredas, es decir, no hay una saturación de ellas debido a la población flotante que será atraída. Por su parte los paraderos de buses y el servicio de Metro no serán saturados por el público que atraerá el proyecto. Respecto de los tiempos de desplazamientos el Titular efectuó un estudio de microsimulación de los flujos viales dentro del área de influencia del Proyecto, empleando el modelo SIMTRAFFIC e indicando, en punto 3.6 del Anexo 7 de la Adenda Complementaria, que: <i>“(...) de acuerdo a lo analizado en el presente estudio, se puede afirmar que la implementación del Proyecto, dispone de accesos adecuados, y tanto en su etapa [Fase] de construcción como de operación el Proyecto no producirá impacto alguno en la red vial circundante, por lo que se puede decir con propiedad que la implementación del Proyecto, no eleva los grados de congestión existentes en la actualidad en las intersecciones analizadas.”</i>
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto se ubica en un predio privado ya edificado, de modo que no obstruye ni cierra ninguna vía de comunicación ni acceso hacia bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica pública. En el caso de salud, el proyecto contempla la instalación de una clínica privada que se sumara a la oferta de salud existente.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	Según las entrevistas realizadas por el Titular en terreno, la Junta de Vecinos Germán Riesco y Población Sumar, realizan algunas celebraciones asociadas a festividades, como la navidad, el día del niño, o Halloween. Al respecto el proyecto no intervendrá con dichas festividades
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	Según información entregada por el Titular en Anexo 2-8 de la DIA, en lo referido al sector de emplazamiento del proyecto, no se identificaron en terreno la presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, organizados en Comunidades Indígenas o Agrupaciones Indígenas de tipo funcional.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Impacto no significativo	El proyecto no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El Proyecto se encuentra emplazado en una zona urbana consolidada dentro de las antiguas instalaciones de la fábrica Yarur, y corresponde a la ampliación y remodelación de un centro comercial tipo Outlet. Este no se localiza próximo a territorios con grupos humanos y/o comunidades protegidas por leyes especiales.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	El Proyecto se ubica al interior de la comuna de San Joaquín, y corresponde a la ampliación y remodelación de un centro comercial tipo Outlet emplazado en las antiguas instalaciones de la fábrica Yarur, por lo que no se localiza en o próximo a áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto no significativo	El proyecto se emplaza en un sector en que no existe valor paisajístico ni turístico.
En el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, por lo que se descarta la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El Proyecto no contempla la remoción, destrucción, traslado, deterioro o modificación de monumentos nacionales.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El proyecto no alterará recursos o elementos del medio ambiente con valor paisajístico. El paisaje observado podría absorber las nuevas intervenciones logrando convivir con el contexto de paisaje existente.

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
c) La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	No existe presencia de grupos humanos indígenas susceptibles de ser afectados. Esto se justifica con mayor detalle en la Caracterización ambiental de Medio humano adjunta en el Anexo 2-8 de la DIA.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto no significativo	El proyecto se emplaza en un sector en que no existen sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.
En el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	En el área de influencia patrimonial del proyecto el Titular indica que no existen monumentos nacionales, Monumentos Históricos, Zonas Típicas, Santuarios de la Naturaleza, y Monumentos Públicos. Además, indica que se realizó una prospección arqueológica donde no se evidenciaron restos arqueológicos y/o patrimoniales en superficie (Anexo 12 de la Adenda).
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	Según lo indicado por el Titular en Anexo 12 de la Adenda, el proyecto se encuentra emplazado en un sector altamente urbanizado, con edificaciones, pero que bibliográficamente tiene potencial fosilífero. Por lo anterior el Titular se ha comprometido a efectuar la realización de una calicata paleontológica una vez obtenga la RCA favorable y antes de que empiecen los movimientos de tierra y/o excavaciones del proyecto. En caso de que se requiera rescate paleontológico, este elaborará los informes de rescate según lo indicado en la "Guía para la elaboración de informes de rescate paleontológico" (CMN, 2014).
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El Proyecto no afecta a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas. Cabe destacar que el área de emplazamiento del proyecto es un lugar deshabitado, donde no existen lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones u otra actividad relevante de grupos humanos.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones más relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias propuesto por el Titular son las siguientes:

7.1.1 Riesgo o contingencia 1

Tabla 7.1.1. Riesgo o contingencia “Derrame de residuos peligrosos”	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega RESPEL
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ El sitio de almacenamiento de residuos peligrosos debe contar con una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos a contener. ☐ En cada punto de generación de residuos peligrosos, se contará con un área de almacenamiento transitorio, claramente delimitada y señalizada, los que serán enviados periódicamente al sitio de almacenamiento de la faena. ☐ Los residuos peligrosos se dispondrán en contenedores química y mecánicamente resistentes, los cuales contarán con etiquetas de identificación específicas según el tipo de residuo ☐ La disposición final de residuos peligrosos será en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria. ☐ El transporte de los residuos peligrosos se llevará a cabo por empresas autorizadas por la autoridad correspondiente y que cuenten con todos sus permisos al día. ☐ Toda persona que manipule residuos peligrosos deberá portar Elementos de Protección Personal (EPP) adecuado.
Forma de control y seguimiento	Registro de aviso a SMA e informes de monitoreo posteriores.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ El conductor del vehículo que traslada residuos peligrosos deberá estar capacitado para aplicar las primeras medidas de control de la emergencia, incluyendo dar aviso al Titular y/o contratista, para que informen a las autoridades pertinentes en cada caso y así dar inicio a las medidas correspondientes. ☐ Se acudirá al sitio del accidente con los equipos y elementos adecuados para controlar la situación y para dar atención de primeros auxilios a las posibles personas afectadas. De forma paralela se aislará el lugar del accidente con el objetivo principal de mantener el derrame fuera de cauces de agua, viviendas cercanas, en el caso de que éstos existan. ☐ Se procederá al retiro de los residuos derramados mediante palas, maquinaria pesada o bombas, según se requiera. La sustancia será almacenada temporalmente en estanques o contenedores química y mecánicamente resistentes y se enviará a la faena para su disposición temporal. ☐ La zona del derrame será limpiada y los desechos serán manejados de igual forma que un residuo peligroso.

Tabla 7.1.1. Riesgo o contingencia “Derrame de residuos peligrosos”

	☐ En la eventualidad que el derrame fuere significativo, se dará aviso a las autoridades locales pertinentes, además se informará a los usuarios aguas abajo del accidente para que adopten todas las medidas de necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de Adenda.

7.1.2 Riesgo o contingencia 2

Tabla 7.1.2. Riesgo o contingencia “Derrame de sustancias peligrosas y combustibles”

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega SUSPEL
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Capacitar a los trabajadores sobre la prevención de derrames y las formas de acción en caso de que estos ocurran. ☐ Mantener a la vista y disposición de todos los trabajadores, las Hojas de Datos de Seguridad de cada uno de los productos que se manejan en obra. ☐ En distintos lugares de la faena, se mantendrán elementos de contención y absorción de derrames tales como baldes con arena y aserrín.
Forma de control y seguimiento	☐ Registro de capacitaciones y charlas informativas. ☐ Se mantendrá un registro permanente del inventario y consumo de combustible, aceites y lubricantes. ☐ Registro de eventos de derrame SUSPEL al interior de la obra.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Quien descubra el derrame, deberá dar aviso de inmediato al Supervisor y éste al Jefe de Control de Calidad. ☐ El Jefe de Control de Calidad verificará la situación y hará una evaluación preliminar para definir el tipo de derrame (menor o mayor) e informará al personal u operadores.

Tabla 7.1.2. Riesgo o contingencia “Derrame de sustancias peligrosas y combustibles”

	☐ Cortar cualquier fuente de energía eléctrica, chispas, o fuego que pueda entrar en contacto con el combustible derramado. ☐ Despejar y delimitar el área afectada según características del incidente. ☐ Contener el derrame a través de un pretil de arena o tierra. La cantidad a utilizar dependerá de la magnitud del derrame.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de Adenda.

7.1.3. Riesgo o contingencia 3

Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia 3 “Incendios”

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Faenas y labores de construcción y operación del Proyecto La Fábrica Patio Outlet
Acciones o medida a implementar para controlar la contingencia	☐ Se capacitará a todo el personal a cómo actuar frente a un principio de incendio. ☐ Se definirá áreas de restricción alrededor de las zonas de almacenamiento de combustibles líquidos. ☐ Toda instalación contará con vías de escape claramente señalizadas y se identificará “puntos de espera/encuentro de emergencia PEE”, para que el personal evacuado se resguarde mientras espera instrucciones de los encargados de seguridad. ☐ En las instalaciones en los frentes de trabajo, se dispondrá de los elementos adecuados y suficientes para el combate de incendios (extintores, mangueras, etc.).
Forma de control y seguimiento	Revisión del plan de emergencia y realización de simulacros.
Acciones o medida a implementar para	☐ Todo trabajador que detecte un incendio, olor a quemado o presencia de humo, verificará si corresponde a un amago de

controlar la emergencia	incendio o un fuego declarado, si no es posible apagarlo con un extintor se deberá comunicar rápidamente a la supervisión, quienes coordinarán con el área de Prevención de riesgo la llegada de equipos de emergencia. ☐ Al declararse incendio se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al Punto de Encuentro de Emergencia definido en cada faena de trabajo. ☐ El Jefe de Terreno y el Prevencionista de riesgo coordinarán y darán aviso de evacuación al personal. ☐ Llegando el personal a los Puntos de Emergencia de las instalaciones de Faenas, deberán identificar a su capataz y supervisor. ☐ El supervisor y capataz debe verificar que este todo su personal a salvo. Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del Jefe de Terreno.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de Adenda.

7.1.4 Riesgo o contingencia 4

Tabla 7.1.4. Situación de riesgo o contingencia 4 “Afloramiento de agua subterránea”

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Capacitación a trabajadores y contratistas dando a conocer los procedimientos a seguir en caso de afloramiento de la napa.
Forma de control y seguimiento	☐ Registro de charlas y/o capacitaciones de las acciones a seguir frente a un posible afloramiento de napas colgadas de agua.

Tabla 7.1.4. Situación de riesgo o contingencia 4 “Afloramiento de agua subterránea”

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la SMA, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades: ☐ Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ☐ Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. ☐ Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). ☐ Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. ☐ El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. ☐ Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia

Tabla 7.1.4. Situación de riesgo o contingencia 4 “Afloramiento de agua subterránea”

	establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de Adenda.

7.1.5 Riesgo o contingencia 5**Tabla 7.1.5. Situación de riesgo o contingencia 5 “Actividad Sísmica”**

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Faenas y labores de construcción y operación del Proyecto La Fábrica Patio Outlet.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Identificar la ubicación de las llaves de corte general de agua, gas e interruptores o fusibles de electricidad. ☐ Toda instalación contará con vías de escape claramente señalizadas y se identificará “puntos de espera/encuentro de emergencia PEE”, para que el personal evacuado se resguarde mientras espera instrucciones de los encargados de seguridad. ☐ El PEE se encontrará en un lugar central libre de cables eléctricos, estructuras, techumbres y cualquier otro elemento que pueda causar lesiones a los trabajadores. ☐ Se capacitará a todo el personal del proyecto en cómo actuar frente a un Sismo, informando sobre los Puntos de encuentro de emergencia PEE, Plan de emergencia. ☐ Se realizarán simulacros en forma periódica.
Forma de control y seguimiento	Revisión del plan de emergencia y realización de ejercicios de simulacro.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Se detendrán las tareas haciendo abandono rápidamente de las superficies en altura (andamios, plataformas en voladizo), espacios confinados, excavaciones, bajo estructuras y bordes, ya que aumenta el peligro de derrumbe y caída desde altura. ☐ Si aumenta la intensidad del sismo, se movilizarán al Punto de encuentro de emergencia definido dentro de la instalación o frente de trabajo. ☐ Se desenergizará todos los equipos eléctricos con el fin de evitar un principio de incendio. ☐ Una vez reunidos en el PEE, se realizará un recuento de trabajadores y una coordinación de los pasos a seguir. Esto puede ser: retorno ordenado hacia los puestos de trabajo, abandono del área, rescate de víctimas por las cuadrillas de emergencia más voluntarios guiados por el Prevencionista de riesgo, entre otras.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto

	ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de Adenda.

7.1.6 Riesgo o contingencia 6

Tabla 7.1.6. Situación de riesgo o contingencia 6 “Accidente que comprometa los recursos hídricos subterráneos”	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Capacitación a trabajadores y contratistas dando a conocer los procedimientos a seguir en caso de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos.
Forma de control y seguimiento	☐ Registro de charlas y/o capacitaciones de las acciones a seguir frente al evento. ☐ El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando lo siguiente: i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos

Tabla 7.1.6. Situación de riesgo o contingencia 6 “Accidente que comprometa los recursos hídricos subterráneos”	
	superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de la Adenda.

Riesgo o contingencia 7

Tabla 7.1.7. Situación de riesgo o contingencia 7 “Accidente asociado a Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sala de basura del centro médico y manipulación de residuos peligrosos en frente de trabajo.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ El sitio de almacenamiento de REAS debe contar con una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos a contener. ☐ Los REAS se dispondrán en contenedores química y mecánicamente resistentes, los cuales contarán con etiquetas de identificación específicas según el tipo de residuo ☐ La disposición final de REAS será en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria. El transporte de los REAS se llevará a cabo por empresas autorizadas por la autoridad correspondiente y que cuenten con todos sus permisos al día. ☐ Toda persona que manipule residuos peligrosos deberá portar Elementos de Protección Personal (EPP) adecuado. ☐ Los funcionarios encargados de los REAS serán entrenador con al menos una capacitación en gestión de residuos de establecimiento de atención de salud.

Tabla 7.1.7. Situación de riesgo o contingencia 7 “Accidente asociado a Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”	
Forma de control y seguimiento	Capacitación del personal en gestión de REAS al día, revisión permanente del estado de los contenedores y salas de basura.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Rotura de bolsa dentro de un contenedor: Se delimitará el área afectada a fin de que no ingresen personas. Se procederá a contener el derrame con escoba y pala o bien a través de aserrín o arena. Se dispondrán los residuos en nuevas bolsas debidamente rotuladas y cerradas. Se deberán utilizar EPP acordes al peligro. ☐ Corte o punción: Se dará aviso inmediato a jefe directo y encargado de REAS. Se procederá ir al Servicio Urgencia para su diagnóstico.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez ocurrida la situación, el Prevencionista de Riesgos en coordinación con el Jefe de Obras, elaborará un informe que indicará si existen personas afectadas, si se han generado daños en la infraestructura del Proyecto que puedan revestir algún impacto ambiental y si se requiere de la implementación de medidas adicionales. La entrega de este informe a la Superintendencia de Medio Ambiente será durante los 5 días hábiles siguiente al hecho. No obstante, lo anterior, si como consecuencia de la ocurrencia de las situaciones antes indicadas hubiese personas afectadas y/o se generan impactos ambientales no previstos, el reporte se presentará a la Superintendencia durante las 24 horas siguientes al hecho. El mecanismo de comunicación a la Superintendencia de Medio Ambiente será mediante archivo digital enviado a un correo electrónico que la Superintendencia determine, o bien, a través del envío de un documento físico a la dirección que la Superintendencia establezca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexos 6 de la Adenda.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Respecto de la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto, y su forma de cumplimiento, fue presentada la información actualizada por el Titular en Anexo 4 de la Adenda Complementaria, y corresponde a la siguiente:

8.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.1.1. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA)

Tabla 8.1.1 Norma 1	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Norma	D.S. N° 31/2016 del MMA, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA)
Otros cuerpos legales	D.S. N° 144/1961, del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier

Tabla 8.1.1 Norma 1	
	naturaleza. D.S. N° 47/92 del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de construcción: se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, escarpe y circulación de camiones, entre otras. Fase de operación: se generarán emisiones atmosféricas producto de la utilización de grupos electrógenos en casos de corte de suministro eléctrico. Adicionalmente, se contemplan emisiones de las calderas a emplear en el centro médico (2) y hotel (2) y la circulación de vehículos.
Forma de cumplimiento	Atendido las estimaciones de emisiones de los contaminantes que emitirá el Proyecto, acorde a la información entregada por el Titular en el acápite 3 del Anexo 3 de la Adenda Complementaria, el proyecto en ninguna de sus fases sobrepasa los límites establecidos en el PPDA para el contaminante MP10 equivalente, por lo que no deberá compensar sus emisiones. Durante el desarrollo de las obras se implementarán las siguientes acciones de control para reducir la emisión de material en suspensión generado por las actividades constructivas del Proyecto y evitar cualquier otro tipo de efecto adverso: ☐ Se humectarán al menos dos veces al día los frentes de trabajo donde se realice demolición y excavación. Con el objetivo de reducir las emisiones con la implementación de la medida. ☐ Transporte de materiales o residuos, que desprendan polvo, con la carga cubierta (encarpado). ☐ Estabilización y compactación de las zonas de tránsito de maquinaria y vehículos. ☐ Cierre perimetral en los deslindes del Proyecto con malla tipo Raschel. ☐ Limpieza del barro adherido a las ruedas de los vehículos asociados al Proyecto. ☐ Se exigirá a los contratistas asociados al Proyecto mantener los vehículos con revisión técnica y mantenciones al día. ☐ Prohibición de la quema de maderas, basura u otros combustibles. ☐ Mantención de la obra aseada. ☐ Durante la fase de operación se utilizarán grupos electrógenos que cuenten con las autorizaciones correspondientes. Al respecto la SEREMI de Medio Ambiente, mediante Ord. N°1106 del 18 de diciembre de 2019, se declaró conforme.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro de implementación de las medidas antes mencionadas. ☐ Registro de mantenciones y revisiones técnicas al día de los camiones y maquinarias utilizadas en la obra. Además, en los

Tabla 8.1.1 Norma 1	
	casos que corresponda, se registrará el transporte de materiales o residuos en camiones encarpados. ☐ Autorizaciones de los grupos electrógenos. ☐ Mantención en proyecto de registros generados (humectación antes de mover tierra, cubierta de camiones, velocidad de vehículos de carga). ☐ Revisión de los registros de revisiones técnicas según necesidad (ej. entrada de vehículos o maquinaria nueva al Proyecto), como mínimo cada seis meses, durante todas las fases del proyecto.

8.1.2. Declaración de emisiones

Tabla 8.1.2. Norma 2	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. 138/2011 del MINSAL Establece obligación de declarar emisiones que indica.
Otros cuerpos legales	Artículos 4º, números 4 y 5, 6º, 14B y 14C del decreto ley N° 2.763 de 1979; 89 letra a) y 90 del Código Sanitario aprobado por DFL N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud. Artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de operación: se contempla el uso de 3 grupos electrógenos de respaldo de 500 kVA, los que funcionarán sólo en caso de corte de suministro eléctrico público.
Forma de cumplimiento	El Titular cumplirá con declarar anualmente sus emisiones durante la ejecución de las distintas etapas del proyecto, de acuerdo a los formularios que para este efecto ha desarrollado la autoridad sanitaria o a través del sitio web para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (www.retc.cl).
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Reporte de la declaración de emisiones de generadores en el portal www.retc.cl. ☐ Copia de las declaraciones realizadas y revisión de los registros internos.

8.1.3. Decreto que establece condiciones para el transporte de cargas que indica

Tabla 8.1.3 Norma 3	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Norma	D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	Tránsito vehicular.

sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	☐ El Titular del Proyecto cumplirá las exigencias establecidas en la presente norma, mediante la utilización de vehículos idóneos y la ejecución de acciones que eviten el escurrimiento o dispersión de los materiales, las que se indican a continuación: - o Cubrimiento con lonas de los materiales transportados, - o Humidificación de los mismos, - o Carga y descarga adecuada, - o Mantenimiento periódico de los camiones.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Se mantendrá registro en la obra, de la inspección de ingreso y salida de estos vehículos. En caso de que ésta no se cumpliera no se dará autorización para ingreso o salida de obra, hasta que se verifique su cumplimiento. ☐ Verificación en terreno de la medida, permitiendo la detección del encarpado en forma inmediata. Revisión del registro de la inspección de ingreso y salida.

8.1.4. Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio

Tabla 8.1.4. Norma 4	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Norma	D.S N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, "Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio"
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito vehicular.
Forma de cumplimiento	El titular hará exigible en todos los contratos y subcontratos de transporte de materiales, que suscriba durante el desarrollo de la obra, lo establecido en la presente normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro que evidencien que el titular ha exigido al transportista contratado la obligatoriedad de cumplir este decreto, por ejemplo, mediante contrato de prestación de servicios. ☐ Registro en obra de contrato de prestación de servicios donde se acredite el cumplimiento de este decreto.

8.1.5. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

Tabla 8.1.5. Norma 5	
Componente/materia:	Emisiones acústicas
Norma	D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Otros cuerpos legales	D.S. N°47/1992 del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), artículo 5.8.4

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de construcción: las emisiones de ruido se encuentran asociadas al funcionamiento de la maquinaria: Cargador frontal, rodillo compactador, retroexcavadora, camión mixer, entre otros. Fase de operación: las emisiones de ruido corresponden al funcionamiento de grupos generadores.
Forma de cumplimiento	El Titular indica, en Anexo 8 de la Adenda, las medidas de control que utilizará: Fase de Construcción ☐ Se implementarán Cierre Perimetrales con características de Barrera Acústica con alturas de 3.6, 4 y 4,8 m, cuyo material cumplirá con condiciones de densidad volumétrica igual o superior a 660 kg/m³ (ejemplo: paneles de madera OSB de 15mm. de espesor o material equivalente). Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. ☐ Para el caso de faenas de construcción en altura, se implementará el Cierre de Vanos que consiste en confinar la emisión de ruido de trabajos al interior de la obra gruesa construida, cubriendo ventanas y sectores abiertos de la obra gruesa con planchas de madera o similar, que cumpla con condiciones de densidad volumétrica igual o superior a 660 kg/m³ (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor). Esta medida se irá desplazando por los pisos a medida que se construya el edificio. ☐ En las faenas construcción de la etapa 4, específicamente en el sector del edificio de salud, se aplicarán restricciones al uso de las siguientes maquinarias y equipos: cargador, rodillo compactador, camión mixer, compresor y bomba hormigón. ☐ Se entregará a la autoridad un programa de trabajo de ejecución de las obras que incluirá las medidas establecidas en las letras a), b) y c) del punto 4 del Artículo 5.8.3 del D.S. N° 47/92 Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, conforme a los formularios y/o protocolos que exijan los municipios. Fase de Operación ☐ La descarga del grupo electrógeno contará con un silenciador tipo crítico que proveerá al menos 20 dB de pérdida por inserción. ☐ Los equipos de ventilación correspondientes al Restaurante Picola Italia tendrán un semi encierro con una barrera de 2 m de altura. Al respecto la SEREMI de Salud, mediante Ord. N°7501 del 18 de diciembre de 2019, se declaró conforme.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Fase de Construcción ☐ Entrega del programa de trabajo de ejecución de las obras a la DOM de la Municipalidad de San Joaquín, conforme a los formularios y/o protocolos que exija el municipio.

	☐ Registro en proyecto de copias del programa de trabajo de ejecución de obras entregado. Se mantendrá copia de los informes de monitoreo de ruido. Ambas Fases ☐ Registro de la implementación de las medidas de control en ambas fases.
--	--

8.1.6. Código Sanitario y Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo

Tabla 8.1.6. Norma 6	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.F.L N° 725/1967 del Ministerio de Salud Pública.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo." D.S. N°1/2013 del Ministerio de Medio Ambiente "Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)".
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de construcción: Los residuos líquidos generados durante esta fase consisten en residuos de tipo domiciliario asociado al manejo de los baños instalados en instalación de faenas y en obra (frentes de trabajo). Fase de operación: El Proyecto generará residuos líquidos de tipo domiciliario (aguas servidas) provenientes de los servicios higiénicos y del comedor.
Forma de cumplimiento	Fase de construcción: la instalación, mantención y retiro de los residuos líquidos estará a cargo de una empresa autorizada. Fase de Operación: el proyecto contará con conexión a alcantarillado de Aguas Andinas.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<u>Fase de construcción</u> ☐ Se mantendrá copia de factura u otro documento que acredite el medio de disposición de los residuos de los baños químicos. ☐ Verificación en terreno cada dos semanas mediante una visita a las instalaciones. Adicionalmente se solicitará al contratista los registros de la limpieza de baños químicos de forma mensual. <u>Fase de operación</u> ☐ Certificado de factibilidad emitido por Aguas Andinas.

8.1.7. Norma sobre eliminación de basuras en edificios elevados.

Tabla 8.1.7. Norma 7	
Componente/materia:	Residuos
Norma	Resolución N° 7328/1976 del Ministerio de Salud, "Normas Sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados"
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Edificaciones sobre 4 pisos.
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con las exigencias aplicables a la norma, tanto en el diseño de los ductos, buzones y cámaras de recolección, como en las condiciones de operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para la construcción y funcionamiento de las salas de basuras y el sistema de eliminación de residuos en edificios elevados.

8.1.8. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Tabla 8.1.8. Norma 8	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Otros cuerpos legales	D.S. N°298/95 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en su texto refundido, coordinado y sistematizado que Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán debidamente identificados y clasificados en conformidad con el D.S. N° 148/2003 del MINSAL y se almacenarán, temporalmente, en la bodega de residuos peligrosos de las instalaciones de faenas de acuerdo al manejo específico que cada uno de ellos requiera. El retiro, transporte y disposición final en depósito de residuos peligrosos se realizará como máximo cada 6 meses y será contratado a una empresa especializada, la cual estará debidamente autorizada por la Seremi de Salud. La bodega de residuos peligrosos cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 33 del D.S. N° 148/2003 MINSAL, que aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Obtención de Permisos para la construcción y funcionamiento sitio de almacenamiento de residuos peligroso. ☐ Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos en bodegas habilitadas para ello. ☐ Registro actualizado de los residuos peligrosos almacenados y de los enviados a disposición final. ☐ Ausencia de acopios de residuos en sitios no autorizados (verificación mediante inspecciones del personal). ☐ Autorización sanitaria de la empresa que realice el retiro y manejo de RESPEL. ☐ Declaración de Residuos Peligrosos (RETC).

8.1.9. Reglamento sobre manejo de manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)

Tabla 8.1.9. Norma 9	
Componente/materia:	Residuos
Norma	D.S. N° 6/2009, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Edificio Médico
Forma de cumplimiento	Al momento de su generación, los residuos deberán ser segregados y almacenados en contenedores de acuerdo a las categorías. Dicha segregación se mantendrá hasta su retiro por empresa externa autorizada. Cada zona de generación de REAS contará con una adecuada cantidad de contenedores, según las categorías y volúmenes de éstos que en ella se generan y sus respectivas frecuencias de recolección. El Titular llevará un registro del retiro de REAS por empresa externa autorizada según categoría, fecha, cantidad que es retirada y dispuesta por terceros a sitio de disposición final autorizado. Lo anterior responde para llevar una trazabilidad del envío de los residuos a terceros.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Autorización sanitaria para la construcción y funcionamiento de la sala REAS. ☐ Registros del retiro de REAS según categoría, fecha y cantidad. ☐ Registros de disposición final de REAS a sitios autorizados.

8.1.10. Reglamento de almacenamiento de SUSPEL

Tabla 8.1.10. Norma 10	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Norma	D.S. N° 43/2015 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas del MINSAL
Otros cuerpos legales	Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967 del Ministerio de Salud.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodegas de almacenamiento de SUSPEL
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas serán almacenadas en receptáculos cerrados herméticamente, identificados y clasificados en conformidad a lo establecido en este reglamento, y dependiendo de sus características y cantidades, debidamente rotulados de acuerdo a lo

	establecido en la NCh 2120 Of 2004 y NCh 382 Of 2017.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro en faena de las hojas de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas a almacenar, rotuladas de acuerdo a lo establecido en la NCh 2120. Of2004 y NCh 382. Of2017. ☐ Inventario de sustancias peligrosas almacenadas en proyecto. ☐ Se mantendrá un listado de cada uno de los vehículos que ingresen a proyecto con sustancias peligrosas.

8.1.11. Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

Tabla 8.1.11. Norma 11	
Componente/materia:	Reciclaje
Norma	Ley N°20.920/2016 del MMA, Establece Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
Otros cuerpos legales	D.S. N°1 del 02-05-2013. Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante las fases de construcción y operación se generarán productos prioritarios de acuerdo a la Ley, susceptibles de ser reciclados.
Forma de cumplimiento	☐ En la fase de construcción, los residuos como fierros, cartones y botellas no contaminadas serán segregados para su reciclaje. ☐ realizará separación de residuos en el área del centro comercial, donde se distinguen salas de basura para residuos comunes, para residuos orgánicos y un área de clasificación y reciclaje para residuos como vidrio, plástico, cartón etc. ☐ Para ambas fases los residuos serán reutilizados o bien, retirados por empresas autorizadas para estos fines.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro con las fechas en que se realiza retiro de los residuos reciclables y contrato de servicio con empresa autorizada. ☐ Informe con la implementación de la medida, que se encontrará a disposición de la Autoridad.

8.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.2.1. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del MINEDUC

Tabla 8.2.1. Norma 9	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico
Norma	Ley N° 17.288/1970 del Ministerio de Educación Pública, sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales	D.S N° 484 de 1991 del Ministerio de Educación (D.O. 02.04.91) Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones
Forma de cumplimiento	☐ Si durante la ejecución de la fase de construcción del Proyecto, se produce algún hallazgo de ruinas o cualquier tipo de restos arqueológicos y/o paleontológicos se paralizarán inmediatamente las obras y se dará aviso a Carabineros y al Consejo de Monumentos Nacionales. ☐ En caso de que en la calicata realizada previa a la ejecución del Proyecto se encuentre material fosilífero, se realizará un monitoreo semanal de la unidad fosilífera durante los períodos en que haya movimientos de tierra. De no encontrarse material fosilífero se realizará un monitoreo quincenal. ☐ Se realizarán charlas de inducción paleontológica a los encargados y/o supervisores ambientales.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	☐ Registro interno de la obtención del PAS establecido en el artículo 132 del Reglamento del SEIA, a fin de que puede fiscalizar su cumplimiento. ☐ Revisión de los registros de cumplimiento de las medidas y obligaciones descritas en el evento de verificarse nuevos hallazgos. ☐ Registro de paralización de la obra, en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 140

Tabla 9.1.2. Permiso Ambiental Sectorial según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	☐ Fase de Construcción: Instalación de faenas, dos sectores ubicados dentro de esta, uno para el almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios y otro para residuos sólidos no peligrosos. ☐ Fase de Operación: 8 salas de basura en total (4 Centro Comercial, 1 Hotel, 1 Oficinas y 2 Centro Médico).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<u>Fase de construcción</u> ☐ Las coordenadas de ubicación de los sectores de acopio de residuos domiciliarios e industriales no peligrosos para la fase de construcción se encuentran en Tablas 1 y 2 del Anexo 5-1 de la Adenda complementaria. ☐ Se estima una producción mensual de 6,38 Ton de residuos sólidos asimilables a domiciliarios (RSD), los que serán

Tabla 9.1.2. Permiso Ambiental Sectorial según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
	retirados 2 veces a la semana y trasladados al sitio de disposición final de forma semanal. ☐ Se estima una producción total de 10.241,02 m³ para la etapa 2, 1.293,14 m³ para la etapa 3, 1.756,92 m³ para la etapa 4 y 1.127,02 m³ para la etapa 5 de residuos sólidos industriales no peligrosos, los que serán retirados y trasladados al sitio de disposición final de forma semanal. ☐ Los RSD serán almacenados en contenedores con tapa y tendrán en su interior una bolsa plástica, y se acreditará la disposición final de estos en sitios de disposición autorizados e informará al SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, mediante el envío de la constancia de los servicios realizados. ☐ Respecto a los residuos industriales no peligrosos, dependiendo de las características y las etapas del proceso constructivo, serán recopilados en contenedores o acopiados a granel en el área de acopio de residuos no peligrosos de la instalación de faena. Fase de Operación ☐ Las coordenadas de ubicación de las salas de basura para la fase de operación se indican en Tabla 4 del Anexo 5-1 de la Adenda complementaria. ☐ Se estima una producción total diaria de 56,57 m³. ☐ El manejo sanitario y tratamiento de los residuos generados al interior del Proyecto se realizará en forma separada, siendo el manejo diferenciado según la tipología del residuo (doméstico, industrial inerte e industrial peligroso). Esto implica la existencia de zonas segregadas de manera de evitar posibles mezclas de residuos. Mayores antecedentes en Anexo 5-1 de la Adenda complementaria.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Ord. N°7501, de fecha 18 de diciembre de 2019, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en el PAS 140

9.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 142

Tabla 9.1.3. Permiso Ambiental Sectorial según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	☐ Fase de Construcción: Bodega de acopio temporal de residuos peligrosos ubicada dentro de la instalación de faenas. ☐ Fase de Operación: Bodega de acopio de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su	Fase de construcción ☐ Las coordenadas de ubicación de la bodega para esta fase se

Tabla 9.1.3. Permiso Ambiental Sectorial según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA

otorgamiento	encuentran en Tabla 2 del Anexo 5-2 de la Adenda complementaria. □ Los residuos industriales peligrosos generados se dispondrán en una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos de 5 m² que cumpla con las disposiciones establecidas en el D.S. N°148/03 del MINSAL para la fase de construcción del Proyecto. El transporte y disposición final de estos residuos será realizado por una empresa autorizada y en sitios que cuenten con las resoluciones correspondientes de la SEREMI de Salud. □ Los residuos industriales peligrosos serán dispuestos en receptáculos cerrados herméticamente al interior de la bodega las que contarán con un piso de rejillas y bandejas de contención siendo capaz de contener el 100% del contenedor de mayor volumen o el 20% del volumen total de los contenedores. Fase de Operación □ Las coordenadas de ubicación de la bodega para esta fase se indican en Tabla 3 del Anexo 5-2 de la Adenda complementaria. □ Los residuos industriales peligrosos generados se dispondrán en la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos que se disponga en las edificaciones proyectadas, la que tendrá una superficie de 5 m². □ Los Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS), se almacenarán en la sala de basura dispuesta en el centro médico, que cumplirá con lo dispuesto en el DS N°9/2009. Las características específicas se presentan en el Anexo 2-3 de la Adenda Complementaria. □ Respecto del protocolo de manejo de REAS, el Titular indica que: - o Se separarán los residuos según su clasificación: residuos especiales, residuos peligrosos, residuos cortopunzantes y residuos sólidos asimilables a domiciliarios. - o Los residuos especiales y contaminados que se originen en las diferentes secciones de procedimientos médicos se trasladarán mediante contenedor ad-hoc a la sala de basura de REAS. El estamento médico programará el traslado de estos residuos desde todas las áreas a la sala de basura REAS. Para su posterior retiro por un tercero autorizado. El procedimiento de segregación y transporte internos serán establecidos por el estamento médico. - o El almacenamiento de 72 horas como máximo, sin embargo, si se dispone de un mecanismo de refrigeración a menos de 4°C se aceptará el almacenamiento hasta una semana.
--------------	---

Tabla 9.1.3. Permiso Ambiental Sectorial según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA

	Ambas Fases ☐ El almacenamiento de residuos no afectará la calidad de las aguas, suelo y aire que puede poner en riesgo la salud de la población. Mayores antecedentes en Anexo 5-1 de la Adenda complementaria.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Ord. N°7501, de fecha 18 de diciembre de 2019, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en el PAS 142

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1. Compromiso ambiental voluntario 1

Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario 1: Estudio de diseño de fases de Semáforo

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Mejorar las condiciones de congestión de la intersección Carlos Valdovinos / Las Flores / 1 de Mayo. <u>Descripción y Justificación:</u> De acuerdo con los análisis realizados sobre la base de la modelación SIDRA (Anexo 1-9 de la DIA), el Titular concluye que todas las intersecciones analizadas presentan algún grado de congestión en la Situación Base. En general, la incorporación del flujo del Proyecto no se traduce en un aumento significativo de la congestión vehicular o el aumento de los tiempos de viajes, salvo en los accesos Norte de las intersecciones de Av. Las Industrias con Alcalde Pedro Alarcón y Carlos Valdovinos con Las Flores (Primero de Mayo). El efecto de aumento de demoras detectado en los sectores de la red antes indicados, se debe abordar de manera global mejorando el sistema de semáforos donde se encuentran insertas las intersecciones identificadas con algún grado de afectación. Al respecto, el Proyecto comprometió en el contexto de su EISTU algunas medidas que apuntan a dicho objetivo. Sumado a lo anterior, se incorpora como compromiso voluntario, la elaboración de un estudio de diseño de fases del semáforo en la intersección Carlos Valdovinos/ Las Flores / 1 de Mayo, con la finalidad de establecer e implementar posibles actividades de mejoras en el sistema, previa aprobación de la UOCT.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Intersección Carlos Valdovinos / Las Flores / 1 de Mayo. <u>Forma y Oportunidad:</u> Durante la fase de operación, previa aprobación de la UOCT de las medidas propuestas en el estudio de diseño de fases de semáforo.
Indicador que acredite su cumplimiento	Recepción de las obras por parte de la UOCT.
Forma de control y seguimiento	Informe con la implementación de las actividades de mejora en la intersección señalada, que se encontrará a disposición de la Autoridad.

La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria.

10.1.2. Compromiso ambiental voluntario 2

Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario 2: Completar diseño de cruces semaforizados	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Mejorar las condiciones de congestión de las vías utilizadas por el Proyecto. <u>Descripción y justificación:</u> De acuerdo con los análisis realizados sobre la base de la modelación SIDRA (Anexo 1-9 de la DIA), el Titular concluye que todas las intersecciones analizadas presentan algún grado de congestión en la Situación Base. Por lo anterior, completará el diseño de cruces semaforizados con demarcación de achurado “No bloquear cruce” en cuatro intersecciones semaforizadas del entorno del proyecto, los cuales serán definidos en conjunto con la Autoridad competente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se realizará en cuatro intersecciones del entorno del Proyecto que serán definidas en conjunto con la Autoridad competente. <u>Forma y Oportunidad:</u> Durante la fase de operación del Proyecto, previa aprobación de la Autoridad competente.
Indicador que acredite su cumplimiento	Fotografías de las demarcaciones implementadas en los cruces seleccionados.
Forma de control y seguimiento	Informe con la implementación de la medida, que se encontrará a disposición de la Autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3

Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3: Coordinación con MOP Proyecto “Autopista Costanera Central (ACC)”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Generar una coordinación oportuna con la Dirección General de Concesiones del MOP para aclarar situaciones que pudiesen ser de interés común. <u>Descripción y justificación:</u> Dado que la Dirección General de Concesiones del MOP tiene actualmente en desarrollo el diseño del proyecto “Autopista Costanera Central (ACC)” cuyo trazado en el sector se situaría un poco más al norte del Proyecto, a la altura de Av. Isabel Riquelme / Zanjón de la Aguada, el Titular generará una coordinación con dicho Servicio para aclarar situaciones que pudieran ser de interés común.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> El Titular realizará una reunión en donde convengan ambas partes, se proponen las oficinas de GRUPO PATIO. <u>Forma y Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción o previo a esta.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe/acta que se emane de la reunión realizada.
Forma de control y seguimiento	Informe/acta de la reunión realizada, que el Titular tendrá a disposición de

Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3: Coordinación con MOP Proyecto “Autopista Costanera Central (ACC)”	
seguimiento	la Autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.4. Compromiso ambiental voluntario 4

Tabla 10.1.4. Compromiso ambiental voluntario 4: Coordinación de reunión con municipio y Concesionaria	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Presentar el proyecto a Municipalidad de San Joaquín para analizar una gestión especial de coordinación vial. <u>Descripción y justificación:</u> El Titular coordinará una reunión entre el municipio y la Concesionaria para presentar el Proyecto “Ampliación La Fábrica Patio Outlet” y evaluar si es necesaria realizar una gestión especial de coordinación vial.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se realizará una reunión en donde convengan ambas partes, se propone como espacio la Municipalidad de San Joaquín o las oficinas de GRUPO PATIO. <u>Forma y Oportunidad:</u> Previo a la fase de construcción
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe/acta que se emane de la reunión realizada.
Forma de control y seguimiento	Informe/acta de la reunión realizada, que el Titular tendrá a disposición de la Autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.5. Compromiso ambiental voluntario 5

Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario 5: Charlas de inducción arqueológica	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Asegurar el resguardo de posibles hallazgos arqueológicos. <u>Descripción y justificación:</u> El Titular se compromete a realizar una charla de inducción arqueológica previo al inicio de actividades que involucren excavación y/o movimientos de tierra, para cada una de las 5 Etapas constructiva del proyecto. Estas charlas serán impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y este remitirá un informe a la SMA junto con CMN que incluirá un registro fotográfico de las actividades, y la lista de asistencia firmada de la charla. Asimismo, se solicitará al arqueólogo la elaboración de material explicativo, el cual será incorporado en las charlas de inducción semanales que imparte el Jefe de Terreno o Encargado de Obra, con el objeto de reforzar periódicamente los contenidos ya impartidos en la charla de inducción inicial. Al respecto, se llevará un registro de las charlas de inducción semanal, el cual se encontrará en obra a disposición de la Autoridad.
Lugar, forma y oportunidad de	<u>Lugar:</u> Instalación de Faenas del Proyecto. <u>Forma y Oportunidad:</u> Al inicio de la fase de construcción, realizada por un

Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario 5: Charlas de inducción arqueológica	
implementación	arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y en charlas de inducción semanal, realizada por el Jefe de Terreno o Encargado de Obra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico de las actividades, y la lista de asistencia firmada de la charla.
Forma de control y seguimiento	Informe inicial se remitirá a la SMA junto con CMN. Registro de las charlas de inducción semanal, que se encontrará en obra a disposición de la autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.6. Compromiso ambiental voluntario 6

Tabla 10.1.6. Compromiso ambiental voluntario 6: Charlas de inducción paleontológica	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Asegurar el resguardo de posibles hallazgos paleontológicos. <u>Descripción y justificación:</u> El Titular se compromete a realizar una charla de inducción paleontológica previo al inicio de actividades que involucren excavación y/o movimientos de tierra, para cada una de las 5 Etapas constructivas del proyecto. Estas charlas serán impartidas por un/a paleontólogo/a y este remitirá un informe a la SMA junto con CMN que incluirá un registro fotográfico de las actividades, y la lista de asistencia firmada de la charla. Asimismo, se solicitará al paleontólogo la elaboración de material explicativo, el cual será incorporado en las charlas de inducción semanales que imparte el Jefe de Terreno o Encargado de Obra, con el objeto de reforzar periódicamente los contenidos ya impartidos en la charla de inducción inicial. Al respecto, se llevará un registro de las charlas de inducción semanal, el cual se encontrará en obra a disposición de la Autoridad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Instalación de Faenas del Proyecto. <u>Forma y Oportunidad:</u> Al inicio de la fase de construcción, realizada por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y en charlas de inducción semanal, realizada por el Jefe de Terreno o Encargado de Obra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico de las actividades, y la lista de asistencia firmada de la charla.
Forma de control y seguimiento	Informe inicial se remitirá a la SMA junto con CMN. Registro de las charlas de inducción semanal, que se encontrará en obra a disposición de la autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.7. Compromiso ambiental voluntario 7

Tabla 10.1.7. Compromiso ambiental voluntario 7: Instalación de focos solares	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción

Tabla 10.1.7. Compromiso ambiental voluntario 7: Instalación de focos solares

Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Contribuir con la eficiencia energética del proyecto. <u>Descripción y justificación:</u> El Titular instalará focos solares en algún espacio abierto del Proyecto. Actualmente está evaluando la instalación de estos en la zona de estacionamientos del proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Estacionamientos y/o espacios abiertos del proyecto. <u>Forma y Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe Proyecto de Luminaria con focos solares, remitido a la SMA, antes de finalizar la construcción de la Etapa 2.
Forma de control y seguimiento	Comprobante envío del Proyecto a la SMA.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.8. Compromiso ambiental voluntario 8

Tabla 10.1.8. Compromiso ambiental voluntario 8: Reunión con bomberos

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Evaluar los accesos del Proyecto para vehículos de emergencia. <u>Descripción y justificación:</u> El Titular realizará una reunión con bomberos en la cual se presentarán los accesos al Proyecto, para verificar que permitan el ingreso de vehículos de emergencia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se realizará una reunión en donde convengan ambas partes, se proponen las oficinas de GRUPO PATIO o en la compañía de bomberos. <u>Forma y Oportunidad:</u> Previo a Fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe visado por Bomberos, que recogerá los acuerdos y sugerencias de mejora emanados de la reunión realizada y donde se indicarán las medidas que serán implementadas en el proyecto.
Forma de control y seguimiento	Informe/acta de la reunión realizada, que el Titular tendrá a disposición de la Autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.9. Compromiso ambiental voluntario 9

Tabla 10.1.9. Compromiso ambiental voluntario 9: Plan de Difusión del Proyecto

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Presentar el proyecto a la comunidad ubicada dentro del área de influencia. <u>Descripción y justificación:</u> El Plan de Difusión considerará la conformación de un comité de seguimiento con los vecinos, en donde se invitará a participar al municipio y las juntas de vecinos colindantes con el Proyecto, gestión que será reforzada casa a casa con folletería informativa. Se dará especial énfasis a informar el horario de funcionamiento de la obra de construcción en hogares compuestos por personas de la tercera edad.

Tabla 10.1.9. Compromiso ambiental voluntario 9: Plan de Difusión del Proyecto

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Entorno del Proyecto. <u>Forma y Oportunidad:</u> Fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Las actividades, resultados, fotografías y material que respalde la implementación del Plan de Difusión.
Forma de control y seguimiento	Informe con la implementación de la medida, que se encontrará a disposición de la Autoridad. El informe será remitido a la SMA dentro del primer mes del inicio de la fase de construcción.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.1.10. Compromiso ambiental voluntario 10

Tabla 10.1.10. Compromiso ambiental voluntario 10: Clasificación de residuos

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Reducir la cantidad de basura a generar durante la ejecución de la fase de construcción y operación del Proyecto. <u>Descripción y justificación:</u> En la fase de construcción, los residuos como fierros, cartones y botellas no contaminadas serán segregados para su reciclaje. Estos se almacenarán temporalmente en el área de acopio de residuos industriales no peligrosos, donde el despunte de fierro se ubicará en tambores de 200 litros, se utilizará canastos para recopilar botellas no contaminadas y se dispondrá un sector resguardado del clima para acopiar el cartón. Por su parte, en la fase de operación, se realizará separación de residuos en el área del centro comercial, donde se distinguen salas de basura para residuos comunes, para residuos orgánicos y un área de clasificación y reciclaje para residuos como vidrio, plástico, cartón etc. Para ambas fases los residuos serán reutilizados o bien, retirados por empresas autorizadas para estos fines.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Instalación de faenas en fase de construcción y en sector centro comercial en fase de operación. <u>Forma y Oportunidad:</u> Durante las fases de construcción y operación.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro con las fechas en que se realiza retiro de los residuos reciclables y contrato de servicio con empresa autorizada.
Forma de control y seguimiento	Informe con la implementación de la medida, que se encontrará a disposición de la Autoridad.
La información corresponde a la actualización del compromiso voluntario presentado por el Titular en Tabla de acápite 1.12 del Anexo 8 de la Adenda Complementaria	

10.2. Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

10.2.1. Condición o exigencia 1

Tabla 10.2.1 Condición o exigencia 1

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir con las condiciones establecidas por la Dirección de Obras Hidráulicas.
Condición	La DOH, mediante Ord. N°520, de fecha 27 de mayo de 2019, indica que: <i>"El proyecto de solución de aguas lluvia, deberá incluir y aplicar un programa de mantenimiento permanente para las diferentes etapas y acorde a la vida útil del proyecto."</i>

10.2.2. Condición o exigencia 2

Tabla 10.2.12 Condición o exigencia 2	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir normativas y condiciones establecidas por el SERVIU Metropolitano
Condición	El SERVIU mediante Ord. N°06512, de fecha 12 de julio de 2019, indica que: <i>"Sin embargo, se deberá tener presente que los proyectos de pavimentación y de aguas lluvias en vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) ."</i>

10.2.3. Condición o exigencia 3

Tabla 10.2.3. Condición o exigencia 3	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir con lo indicado por la DGA de la R.M.
Condición	La Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, mediante Ord. N°1344, de fecha 08 de octubre de 2019, establece: <i>"a) Que, en la DIA el Titular declaró conexión al suministro de agua provisto por la empresa Aguas Andinas S.A. b) Que, el Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final siendo necesario mantener un registro, a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico."</i>

10.2.4. Condición o exigencia 4

Tabla 10.2.4. Condición o exigencia 4	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir normativas y condiciones establecidas por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la R.M.

Condición	La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la R.M., mediante Ord. N°9930, de fecha 08 de octubre de 2019, establece que: <i>“1. El Titular deberá materializar todas las medidas de mitigación del EISTU que se encuentra en revisión antes de la recepción final de las obras.</i> <i>2. Los datos entre el EISTU y la DIA deben ser concordantes y corresponder al mismo proyecto.</i> <i>3. Cualquier cambio del proyecto que tenga relación con lo evaluado en el EISTU, deberá ser ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial para su evaluación y eventual aprobación por parte de la ventanilla única de transporte.</i> <i>3. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.</i> <i>4. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.</i> <i>5. Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.</i> <i>6. Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.</i> <i>7. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.</i> <i>8. Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.</i> <i>9. El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</i> <i>10. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</i> <i>11. Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.</i> <i>12. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisorias.</i> <i>13. No se realizará acopio de materiales en la vía pública.</i> <i>14. Cumplir el D.S. N°75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por casusa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i> <i>15. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N°18 de 2011 y sus modificaciones del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.</i> <i>16. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo N°5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” del manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.”</i>
-----------	---

10.2.5. Condición o exigencia 5

Tabla 10.2.5. Condición o exigencia 5	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Cumplir normativas y condiciones establecidas por el Consejo de Monumentos Nacionales
Condición	El Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Ord. N°4616, de fecha 16 de octubre de 2019, indica que el Titular queda: <i>“Condicionado a realizar charlas de inducción sobre el componente arqueológico con <u>periodicidad mensual</u>.”</i>

10.2.6. Condición o exigencia 6

Tabla 10.2.6. Condición o exigencia 6	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Cumplir normativas y condiciones establecidas por el Consejo de Monumentos Nacionales
Condición	El Consejo de Monumentos Nacionales, mediante Ord. N°2720, de fecha 14 de junio de 2019, indica al Titular que: <i>“De la revisión de las medidas propuestas en el Capítulo 3 (Anexo 3-1) de la DIA se presenta lo siguiente:</i> 1. <i>Se acoge la realización de una calicata paleontológica una vez obtenida la RCA y antes de que empiecen los movimientos de tierra y/o excavaciones del proyecto. Para la ejecución de la calicata deberá solicitar ante este Consejo el correspondiente permiso de excavación, una vez obtenida la RCA del proyecto, indicando las coordenadas de su ubicación. El titular del permiso deberá remitir un informe de las actividades realizadas, que incluya a lo menos una columna estratigráfica en detalle (Ver punto 3.2.1 de la Guía de informes paleontológicos disponible en www.monumentos.cl), en un plazo no mayor a 20 días desde su ejecución.</i> 2. <i>Respecto a las charlas de inducción paleontológica, se solicita que sean dictadas por un paleontólogo que cumpla con el perfil profesional aprobado por el CMN para estos fines (disponible en www.monumentos.cl), previo al inicio de las obras, y a todos los trabajadores de las obras que involucren excavaciones y/o movimientos de tierra, así como a los encargados y/o supervisores ambientales. Los informes de esta actividad deberán ser suscritos por el paleontólogo a cargo de las charlas con periodicidad mensual, y deberán incluir un registro fotográfico de las actividades, y las listas de asistencia firmadas para cada charla.</i> 3. <i>El titular propone la realización de monitoreo paleontológico semanal en caso de hallazgo paleontológico en la calicata, y monitoreo quincenal si es no se realizan hallazgos en la calicata. Al respecto, se solicita que en caso de hallazgo paleontológico en la calicata el monitoreo se realice de manera permanente en las obras que involucren excavaciones y/o movimientos de tierra en los niveles donde haya ocurrido el hallazgo paleontológico, y quincenal en los otros niveles o si no se realizan hallazgos en la calicata. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos mensualmente, suscritos por el paleontólogo titular del permiso de excavación y/o prospección.</i>

	4. En caso de hallazgo paleontológico durante la excavación de la calicata o durante la ejecución de las obras del proyecto, deberá realizarse el rescate paleontológico de los restos hallados. Para el rescate deberán considerarse aspectos tafonómicos, taxonómicos y de representatividad, los cuales deberán ser detallados en un informe de rescate que siga los lineamientos de la “Guía para la elaboración de informes de rescate paleontológico” (CMN, 2014) disponible en www.monumentos.cl . Se hace presente que para la realización de estas labores un paleontólogo que cumpla el perfil profesional aprobado por el CMN deberá solicitar el permiso correspondiente ante el Consejo de Monumentos Nacionales.”
--	--

10.2.7. Condición o exigencia 7

Tabla 10.2.7. Condición o exigencia 7	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir con las condiciones establecidas por la SEREMI MOP
Condición	La SEREMI MOP, mediante Ord. N° SRM N° 135/2019 (sea - seia - dia) de fecha 29 de mayo de 2019, establece las siguientes exigencias: <i>“Es necesario que todos los camiones involucrados en la obra posean en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo, - con letra de tamaño adecuado para facilitar la lectura por parte de los usuarios (a lo menos 30 cm de alto)-, el nombre de la obra, el N° del Camión, teléfono, y dirección electrónica de contacto. Lo anterior, para que quienes utilicen las vías señaladas tengan la posibilidad de comunicarse con el titular del proyecto y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales, que pudiesen generar caídas de estos en caminos de tuición del MOP.</i> <i>En el Anexo 2-8 se efectúa un Análisis Iterativo de Definición del Área de Influencia del Medio Humano. Se determina en él como límite norte la Avda. Carlos Valdovinos. Al respecto, dado que la Dirección General de Concesiones del MOP tiene en desarrollo el diseño del proyecto “Autopista Costanera Central (ACC)” cuyo trazado en el sector se situaría un poco más al norte, a la altura de la Av. Isabel Riquelme / Zanjón de la Aguada, se sugiere como conveniente generar una coordinación oportuna con dicho Servicio para aclarar situaciones que pudieran ser de interés común. Luego, se sugiere que el titular previo a la etapa de construcción (Fase 2 a la 5), se reúna con el municipio y la Concesionaria, a fin de presentar el proyecto, con el objeto de analizar si es necesaria una gestión especial de coordinación vial y/o establecer medidas de mitigación adicionales a las señaladas en el EISTU, relacionadas con el trazado del proyecto concesionado Autopista Costanera Central, el cual se encuentra en Segunda Fase de Estudios de la Etapa de proposición”.</i>

10.2.8. Condición o exigencia 8

Tabla 10.2.8. Condición o exigencia 8	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Cumplir con lo establecido por la SEREMI de Salud de la R.M._

Tabla 10.2.8. Condición o exigencia 8

Condición	La SEREMI de Salud de la RM, mediante Ord. N°3531, de fecha 28 de mayo de 2019, Ord. N°5774, de fecha 02 de octubre de 2019, y Ord. N°7501, de fecha 18 de diciembre de 2019, indica al Titular que: “RUIDO <i>(...) cumpliendo en todo momento los límites máximos permitidos de la norma de ruido ambiental vigente D.S. N°38/11 del MMA “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” o la que la reemplace y de la norma de referencia utilizada en la evaluación de las vibraciones “Transit Noise and Vibration Impact Assessment” de la Federal Transport Administration de Estados Unidos.</i> RESIDUOS <i>En relación a los residuos generados durante la etapa de construcción, se hace presente al titular que:</i> <i>• Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios, deberán ser dispuestos en rellenos sanitarios autorizados por esta Secretaría Ministerial de Salud.</i> <i>• Los residuos sólidos inertes generados, deberán ser eliminados en actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros.</i> <i>• Los listados de destinatarios y transportistas de residuos peligrosos, no peligrosos y de las actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros, están disponibles en la página web www.asrm.cl.</i> <i>• Del sistema de limpieza de las ruedas de los vehículos y del lavado de canoas respecto de los residuos (lodos y riles), si estos contienen trazas de grasas u otro contaminante, deberán ser manejados, transportados y dispuestos en lugar Autorizados según lo normado en el D.S. 148/2003 MINSAL.</i> AGUAS SERVIDAS <i>• Dado que al inicio de la etapa de construcción será necesario utilizar baños químicos, se hace presente que será responsabilidad del titular la instalación, mantención, limpieza y transporte de estos servicios higiénicos provisorios, considerando además que:</i> <i>• El número mínimo de artefactos, se debe calcular en base a la tabla del artículo 23 del DS 594/99 del MINSAL.</i> <i>• Las duchas portátiles deberán contar con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad.</i> <i>• Los baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m del área de trabajo.</i> <i>• El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.</i> ETAPA DE OPERACIÓN <i>El titular contará con salas de basuras para el edificio de oficinas, de hotel, del centro médico, y para los locales de comida y áreas comunes.</i> <i>El titular deberá cumplir con la normativa sanitaria, en este caso, la Resolución N° 7328 “Normas sobre eliminación de basura en edificios</i>
-----------	--

Tabla 10.2.8. Condición o exigencia 8	
	<i>elevados” y para el caso del edificio del centro médico, además cumplir con el D.S. 6/2009 del MINSAL.”</i>

10.2.9. Condición o exigencia 9

Tabla 10.2.9. Condición o exigencia 9	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Cumplir con lo establecido por SEREMI de Medio Ambiente de la R.M.
Condición	La SEREMI de Medio Ambiente, mediante Ord. N°1106, de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que: “Respecto del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”. De la fase de Construcción: 1-- Presentar medios de verificación que permitan acreditar la implementación de la medida humectación durante el desarrollo de las actividades Demolición y Excavación, según lo declarado por el proponente en el Apartado 1.12, Compromisos Voluntarios, del Anexo 8, Actualización de Fichas Resumen, de la Adenda Complementaria. 2-- Presentar medios de verificación que acrediten el uso exclusivo de maquinaria Tier 2, según lo declarado por el proponente en el Apartado 2.1.2.8, Combustión por maquinaria fuera de ruta Fase de Construcción Etapas Futuras, del Anexo 3, Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas, de la Adenda Complementaria. Al respecto, el Titular deberá reportar los medios de verificación que avalan la implementación de las medidas comprometidas ante la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web http://www.sma.gob.cl, según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA. De la fase de Operación: 3-- Llevar un registro del Nivel de Actividad de Tránsito de vehículos por caminos pavimentados que permita calcular las emisiones reales del proyecto, transcurridos tres años desde la entrada en vigencia del mismo. Lo anterior, con la finalidad de acreditar que la Estimación de Emisiones, presente en el Anexo 3, Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas, de la Adenda Complementaria, considera un peor escenario de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19 del D.S. N°40/2012. 4-- Presentar una nueva estimación de emisiones de la Fase de Operación del proyecto, considerando los Factores de Emisión y parámetros presentes en el Anexo 3, Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas, de la Adenda Complementaria, para las siguientes actividades: a) Grupo Electrónico

Tabla 10.2.9. Condición o exigencia 9

	b) <i>Calderas</i> c) <i>Resuspensión por circulación de vehículos</i> d) <i>Combustión por circulación de vehículos</i> <i>Al respecto, transcurridos 3 años desde la entrada en operación del proyecto, el Titular deberá reportar la Estimación de Emisiones ante la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.</i> 5-- <i>En el caso de que las emisiones superen el límite presente en la Tabla VI-14 del Artículo 64 del D.S. N°31/2016, presentar un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) ante la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana, considerando los contenidos y criterios presentes en el Artículo 63 del Decreto."</i>
--	---

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Ampliación La Fábrica Patio Outlet fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 03/06/2019 y en el diario La Tercera con fecha 03/06/2019. La difusión radial se efectuó por medio de la Radio Universo el día 04/06/2019 según consta en el certificado emitido por la misma radio. Que, debido a que la acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por el señor Gonzalo Menichetti Tassara, en representación de Carlos Valdovinos SpA., no cumplió con lo establecido en el artículo 87 del D.S. N° 40/2012 del MMA, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago resolvió, mediante Resolución Exenta N°0337/2019, del 14 de junio de 2019, suspender el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto.

Por lo anterior, el Titular tuvo que realizar nuevamente las publicaciones indicadas en el artículo 30 de la Ley N° 19.300, como, asimismo, la radiodifusión correspondiente, de acuerdo con el artículo 87 del D.S. N° 40/2012, del MMA, para lo cual la DIA del proyecto Ampliación La Fábrica Patio Outlet fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01/07/2019 y en el diario El Mercurio con fecha 01/07/2019. La difusión radial se efectuó por medio de la Radio Universo entre los días 02/07/2019 y 05/07/2019 y el día 08/07/2019, según consta en el certificado emitido por la misma radio. Que, debido a que la acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por el señor Gonzalo Menichetti Tassara, en representación de Carlos Valdovinos SpA., cumplió con lo establecido en el artículo 87 del D.S. N° 40/2012 del MMA, por lo que la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago resolvió, mediante Resolución Exenta N°0419/2019, del 23 de julio de 2019, reanudar el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto.

Con fecha 15/07/2019 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Ampliación La Fábrica Patio Outlet basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto o actividad” ☐ Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” ☐ Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” ☐ Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” ☐ Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
	próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar" ☐ Tabla 6.5 "Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona" ☐ Tabla 6.6 "Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural"
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 7.1.1. Riesgo o contingencia "Derrame de residuos peligrosos". ☐ Tabla 7.1.2. Riesgo o contingencia "Derrame de sustancias peligrosas y combustibles" ☐ Tabla 7.1.3. Riesgo o contingencia 3 "Incendios". ☐ Tabla 7.1.4. Situación de riesgo o contingencia 4 "Afloramiento de agua subterránea". ☐ Tabla 7.1.5. Situación de riesgo o contingencia 5 "Actividad sísmica". ☐ Tabla 7.1.6. Situación de riesgo o contingencia 6 "Accidente que comprometa los recursos hídricos subterráneos". ☐ Tabla 7.1.7. Situación de riesgo o contingencia 7 "Accidente asociado a Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)"
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 8.1.1. Norma 1 ☐ Tabla 8.1.2. Norma 2 ☐ Tabla 8.1.3. Norma 3 ☐ Tabla 8.1.4. Norma 4 ☐ Tabla 8.1.5. Norma 5 ☐ Tabla 8.1.6. Norma 6 ☐ Tabla 8.1.7. Norma 7 ☐ Tabla 8.1.8. Norma 8 ☐ Tabla 8.2.1. Norma 9
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario 1: Estudio de diseño de fases de Semáforo. ☐ Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario 2: Completar diseño de cruces semaforizados. ☐ Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3: Coordinación con MOP Proyecto "Autopista Costanera Central (ACC)".

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
	□ Tabla 10.1.4. Compromiso ambiental voluntario 4: Coordinación de reunión con municipio y Concesionaria. □ Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario 5: Charlas de inducción arqueológica. □ Tabla 10.1.6. Compromiso ambiental voluntario 6: Charlas de inducción paleontológica. □ Tabla 10.1.7. Compromiso ambiental voluntario 7: Instalación de focos solares. □ Tabla 10.1.8. Compromiso ambiental voluntario 8: Reunión con bomberos. □ Tabla 10.1.9. Compromiso ambiental voluntario 9: Plan de Difusión del Proyecto. □ Tabla 10.1.10. Compromiso ambiental voluntario 10: Clasificación de residuos.

JMM/MAC

Andelka Vrsalovic Melo
 Directora
 Secretaria Comisión de Evaluación
 Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago